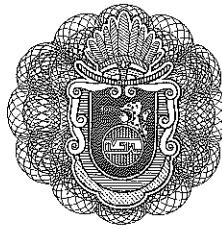




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
001	06	01133			11 / 10 / 2020
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN			ENTIDAD FEDERATIVA	
IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			GUERRERO	*

DATOS DEL FINADO

NOMBRE:	ALEJANDRO	OCHOA	CONTRERAS		
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
SEXO:	<input checked="" type="checkbox"/> MASCULINO	<input type="checkbox"/> FEMENINO	ESTADO CIVIL UNION LIBRE	NACIONALIDAD:	MEXICANA
EDAD:	32 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO:	10 DE AGOSTO DE 1988		
LUGAR DE NACIMIENTO:	IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO	MEXICO	PAÍS
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA			
NOMBRE DEL CÓNYUGE:			NACIONALIDAD:		
NOMBRE DEL PADRE:	ANGEL	OCHOA	MENDOZA		
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NACIONALIDAD:	MEXICANA	CURP:			
NOMBRE DE LA MADRE:	FRANCISCA	CONTRERAS	TACUBA		
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NACIONALIDAD:	MEXICANA	CURP:			

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN:	08 DE OCTUBRE DE 2020	00:00	LUGAR:	VIA PÚBLICA
No. DE CERTIFICADO:	200249337	DESTINO DEL CADÁVER:	<input checked="" type="checkbox"/> INHUMACIÓN	<input type="checkbox"/> CREMACIÓN
NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO:	PARQUE FUNERARIO EL CRISTO LOTE 56 MZA 30 AND AN5 Y AN6			
LUGAR DEL FALLECIMIENTO:	CALLE LUIS DONALDO COL. HEBERTO CASTILLO			
	A) TRAUMATISMO DE CRANEO, CONSECUTIVO A PROYECTILES DISPAROS.			
CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN:	B) POR ARMA DE FUEGO.			
NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN:	BEN YEHUDA MARTINEZ HERNANDEZ			
No. DE CÉDULA PROFESIONAL:	9626688			

DATOS DEL COMPARCIENTE

NOMBRE:	ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA	PARENTESCO:	CONCUBINA
NACIONALIDAD:	MEXICANA	EDAD:	30 AÑOS

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, GUERRERO, A LO 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020, DOY FE.

LIC. CAMERINO GARCIA ROQUE

COTEJO:DIA

NOMBRE Y FIRMA



CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, G.R.
2013 - 2024
OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL

212809

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 12 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA 02722 SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA DE NACIMIENTO

PODER EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO ALAS,
DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS 90.
ANTE MI LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMEZ OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL COMPARCE NIÑO JOSE LUIS HERNANDEZ SOTELO Y MARIA PERALTA
NAVA Y PRESENTA N A UNA NIÑA ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA
T4. = QUE NACIO A LAS 14:00 HORAS
05 DE MAYO DE 1990, EN IGUALA, GUERRERO.
DEL DIA
PADRES
NOMBRES: JOSE LUIS HERNANDEZ SOTELO MARIA PERALTA NAVIA
EDAD: 28 AÑOS. 27 AÑOS.

OCCUPACION:
DOMICILIO: PUEBLA #32 COL. RUMBO FIGUEROA, IGUALA, GRO.
NACIONALIDAD: MEXICANA MEXICANA
ABUELOS PATERNOS
NOMBRES: MARTIN HERNANDEZ SOTO MA. LUISA SOTELO ALVAREZ
DOMICILIO: COL. EL MIRADOR, IGUALA, GUERRERO.
ABUELOS MATERNAOS
NOMBRES: FELICIANO PERALTA SALINAS SOCORRO CASTILLO
DOMICILIO: PUEBLA #32 COL. RUMBO FIGUEROA, IGUALA, GUERRERO.

TESTIGOS
NOMBRES: MA. DE LA LUZ ARAGON BAUTISTA. TEODORA BAUTISTA MARTINEZ
EDAD: 34 AÑOS. 57 AÑOS.
OCCUPACION:
DOMICILIO: PACHECO #39 IGUALA, GUERRERO.

OS TESTIGOS DECLARAN QUE: LOS PADRES DE LA PERSONA
PRESENTA SON LOS QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA
Y LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE TIENE
SU DOMICILIO EN EL LUGAR INDICADO.

LEIDA LA PRESENTE ACTA RATIFICARON Y FIRMAN LOS QUE SABEN: SOY FE UNA FIRMA. ILEI
GIBIE DEL C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL Y CUATRO FIRMAS MAS.

MARGINALES: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
AUTORIZO: VUELTA,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE CERTIFICO A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS 21 DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DE 1990

AUTORIZO:
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

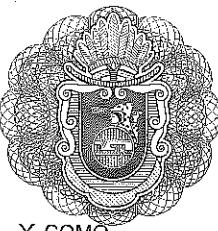
LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMES

P.M.B

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
D. FRANCISCO ROMAN JAIMES
Firma: _____



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **G U E R R E R O** Y COMO
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, **C E R T I F I C O**; QUE EN
EN EL LIBRO No. **10** DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL
ACTA No. **01850** DE FECHA **11 DE AGOSTO DE 1989** LEVANTADA POR EL C.
OFICIAL **01** DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA** LA CUAL
CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS.

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE	ALEJANDRO	OCHOA	CONTRERAS
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO	10	AGOSTO	1988
DÍA		MES	AÑO
PRESENTADO	VIVO	SEXO	MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO	IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO
LOCALIDAD		Municipio	ENTIDAD
COMPARCE	AMBOS		
CURP	OOCA880810HGRCLN08	CRIP	120350189018503

PADRES

NOMBRE	ANGEL	OCHOA	MENDOZA
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD	31 AÑOS
NOMBRE	FRANCISCA	CONTRERAS	TACUBA
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD	38 AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 29 DE MAYO DE 2014, DOY FE.

CAJERO:
IGUALA



0AD4361CEE

Este documento puede ser validado en la dirección de Internet
<http://autoridadcertificadora.guerrero.gob.mx>, sección Verificación
de documentos con el identificador de documento 0AD4361CEE



LIC. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOMBRE Y FIRMA

IFP9MY15Ha5yThlpPrlaDfE7p1LUkAyHf6a3QIXHCKvpTV-5r7ccQH-2j6XDRSSXD1jv-gBjz-4IIComerRnOcABH7zV
OilJrafrStruc/EUHAqoxLuhTEDc/pMvz5/57255YTIB2932PUVNfje4ji95GKVVPPVAKtggvxt0-

4283176



Seguro sin complicaciones!

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preeexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preeexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Elizabeth Hernandez Peralta	FECHA NACIMIENTO:	05/05/1990
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Alejandro Ochoa Contreras	FECHA NACIMIENTO:	10/08/1988
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Irving Jassir Molina Hernandez	FECHA NACIMIENTO:	15/11/2006
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Emily Kailani Ochoa Hernandez	FECHA NACIMIENTO:	11/04/2019
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Alejandro Ochoa Contreras	Pareja	10/08/1988	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Elizabeth Hernandez /
Peralta

Firma del Cliente:

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: Iguala ;Gro , 23/06/2020



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

HERNANDEZ

PERALTA

ELIZABETH

DOMICILIO

C JUAN NUÑOZ CABALLERO S/N

COL LINDA VISTA 40034

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EDO. MEXICO

FOLIO: 11112022107110 AÑO DE REGISTRO: 2011-00

CLAVE DE ELECTOR: HRPREL900505MGRRRL03

CURP: HEPE900505MGRRRL03

ESTADO: 12 MUNICIPIO: 036

LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1494

EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

EDAD: 20

SEXO: M

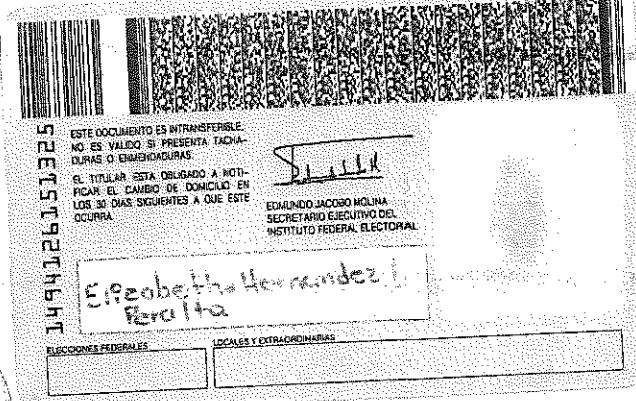


Nombre: Elizabeth Hernandez Peralta

FIRMA



ESTADO: 12 MUNICIPIO: 036
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1494
FIRMA: Elizabeth Hernandez Peralta



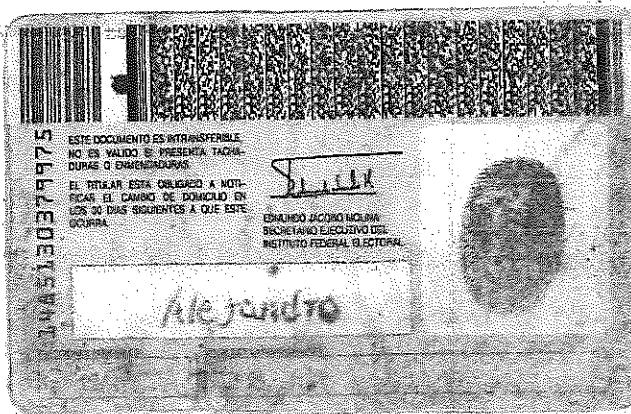
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENIGRAMADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Elizabeth Hernandez Peralta

ELECCIONES FEDERALES / LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 292.6 %	77.59 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 55,199.98	\$ 70,656.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 4,416.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

SI NO

Comisiones relevantes:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Apertura: No aplica | • Reposición de tarjeta: No aplica |
| • Anualidad: No aplica | • Reclamación improcedente: No aplica |
| • Prepago: No aplica | • Cobranza: No aplica |
| • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) | |

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u>opcional</u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
-------------------------	--------------	--------------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 6 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
- Consulta vía Internet
- Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de internet: www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **CHOCEN CH** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día **29 de Junio de 2020**, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de **\$ 55,199.98** pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse CHOCEN CH (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan

solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

"Día Habil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Habil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés

Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No	Nombre del Equipo Nombre de la Integrante del "GRUPO"	CHOCEN CH			
		Monto total otorgado	\$ 55,199.98		
		Importes parciales del crédito	Total a Pagar Capital con intereses (IVA incluido)	Forma de entrega	Importes (pesos M/N)
172295	KARLA NELI VILLA PERALTA	ODP	\$ 8,212.46		\$ 10,512.00
172334	ARIADNA LORELI GARCIA PERALTA	SMS	\$ 10,212.51		\$ 13,072.00
172324	NORMA REYNA PERALTA NAVA	ODP	\$ 8,212.46		\$ 10,512.00
167667	MARIA DE LOURDES CHEGUE	SMS	\$ 5,712.51		\$ 7,312.00
172274	ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA	ODP	\$ 5,712.51		\$ 7,312.00
383061	MARIA AMELIA PERALTA NAVA	SMS	\$ 5,712.51		\$ 7,312.00
417750	OYUKI MARILIN RUIZ MOTA	ODP	\$ 5,712.51		\$ 7,312.00
417758	FANI ANGELICA HERNANDEZ PEREZ	SMS	\$ 5,712.51		\$ 7,312.00
		ODP			
		SMS			
		ODP			
		SMS			
		ODP			

	SMS		
	ODP		
	SMS		

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APPLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.
- 5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y facilita a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EjECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se pública.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares,

Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910 , teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.

- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.-** En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) **días hábiles** de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 29 DIAS DEL MES DE Junio DEL

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NUMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	KARLA NELI VILLA PERALTA CALLE LIRIOS MZ J LT 1 PPG, Iguala de la Independencia	Karla
2	ARIADNA LORELI GARCIA PERALTA CALLE LAZARO CARDENAS 79 24 de Febrero, Iguala de la Independencia	
3	NORMA REYNA PERALTA NAVA CTO GIRASOLES 59 PPG, Iguala de la Independencia	Deyo
4	MARIA DE LOURDES CHEGUE VILLANUEVA PACHECO 113 PPG, Iguala de la Independencia	Bethany
5	ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA CALLE JUAN MUÑOZ CABALLERO 0 Lindavista, Iguala de la Independencia	Elizabeth Hernandez Peralta
6	MARIA AMELIA PERALTA NAVA MANZANA 9 LOTE 3 PPG, Iguala de la Independencia	APIV
7	OYUKI MARILIN RUIZ MOTA PROLONGACION DE JUAREZ 73 Libertadores, Iguala de la Independencia	Oyuki Marilin Ruiz Mota
8	FANI ANGELICA HERNANDEZ PERALTA LIRIOS MZ J LT 1 PPG, Iguala de la Independencia	Lily
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

17		
18		
19		
20		



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSE160330CP7

FRANCISCA CONTRERAS TACUBA

MANZANA 1 LOTE 22 PPG
961023 PBMR SE DA ALTA Y NO FACTURABA
PPG. C.P. 40024
IGUALA RURAL, GRO.

NO. DE SERVICIO : 292961003831
RMU : --- CFE

LÍMITE DE PAGO: 20 SEP 20

CORTE A PARTIR:
12 SEP 20

TARIFA: 1C NO. MEDIDOR: 944LY4 MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 01 AGO 20 - 01 SEP 20

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	08689	08546	143		



TOTAL A PAGAR:

\$134

(CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO



DESCÁRGALA YA!



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (\$/kWh)	Importe (MXN)
Suministro	58.62	0.00	0.00	58.62	Energía 107.10
Distribución	0.00	262.26	0.00	262.26	IVA 16% -17.13
Transmisión	0.00	0.00	27.84	27.84	Fac. del Periodo 124.23
CENACE	1.32	0.00	0.00	1.32	DOMAP 0.00% 10.00
Energía	0.00	0.00	109.80	109.80	Diferencia por redondeo 0.51
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	Total \$134.74
SCnMEM(1)	0.00	0.00	0.00	0.00	

Apoyo Gubernamental 352.74

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 08 OCT 2020 06:55:34 hrs. Melchor Ocampo No.32 SN Col. Centro Iguala Iguala Guerrero Mexico CP 40000 Sigueños en twitter@CFE_Otro_Sur



-- CFE

01 292961003831 200920 000000134 7



18DG21J1Z1515050

Repartir

CFE-contigo

\$134

(CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.N.)

Acta Concubinato

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.



ACTA ADMINISTRATIVA

--EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN:- - -

- HACE CONSTAR:- - -

-QUE MOMENTOS ANTES DE LA FECHA Y HORA ARRIBA INDICADA COMPARCÉO DE MANERA VOLUNTARIA ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, PARA EFECTOS DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, DE (CONCUBINATO), DE HECHOS OCURRIDOS EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA.----- CONSTE.-

- - - COMPARCENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE LA C. ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA: - - -

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ÉSTA OFICINA LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, QUIEN EN ÉSTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO DE ELECTOR 1112022107110, EN LA CUAL SE APRECIA UNA FOTOGRAFÍA A COLORES, CUYOS RASGOS FISONÓMICOS CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DE SU DISTRITO JUPRESENTANTE, MISMA QUE EN ÉSTE ACTO SE LE DEVUELVE POR SERLE DE IGUALA GRO.

UTILIDAD PERSONAL, Y A QUIEN EN ÉSTE ACTO SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR, INFORMANDO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, Y MANIFIESTANDO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, SER DE 30 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, RELIGIÓN CATÓLICO, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, CON INSTRUCCIÓN SEGUNDO DE SECUNDARIA, ORIGINARIA Y VECINA DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE JUAN MUÑOZ CABARRERO, DE LA COLONIA LINDA VISTA, Y SIN MAS

Hernández

Elizabeth
Pérez

QUE EL MOTIVO DE MI COMPARCENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ES CON LA FINALIDAD DE MANIFESTAR LO SIGUIENTE QUE VIVO EN CONCUBINATO CON EL SEÑOR ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS DE NUESTRA RELACION DE CONCUBINATO A LA FECHA PROCREAMOS UNA MENOR DE NOMBRE EMILY KAILANI OCHOA HERNANDEZ, QUE CUENTA CON LA EDAD DE UN AÑO Y CINCO MESES, Y NUESTRO DOMICILIO CONCUBINARIA SIGUE EN EL MISMO YA CITADO EN MIS GENERALES Y POR ÉSTE MOTIVO PONGO EN

CONOCIMIENTO ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS PRESENTES HECHOS, Y SOLICITO ANTE ÉSTA AGENCIA INVESTIGADORA SE ME EXPIDA COPIA DE LA PRESENTE ACTA DE CONCUBINARIA PARA EXHIBIRLA ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE; Y ASI MISMO ANEXO EN LA PRESENTA ACTA DOS COPIAS UNO DE MI CREDENCIAL DE ELECTOR Y EL ACTA DE NACIMIENTO DE NUESTRA MENOR HIJA QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR EL COMPARCIENTE Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO, RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA DÉBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----CONSTE.-

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----DAMOS FE.-

LA COMPARCIENTE:

Elizabeth Hernandez
Peralta

C. ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA .

EL AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F.C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. ELMER ROSAS ASUNCIÓN.



H. I.

REGISTRO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, ESTA INTEGRAL 2, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR: ESTA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL 2, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR: SE RECIBIO LLAMADA VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL C. LIC. JESUS EMMANUEL SANDOVAL MENES, EN SU CARÁCTER DE AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN, REPORTANDO QUE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SE ENCUENTRA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS; POR LO QUE SE PRESENTA LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN IMPUTADOS, HECHOS OCURRIDOS EN EL LUGAR ANTES INDICADO MOTIVO POR EL CUAL LA SUSCRITA EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENO EL INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN COMO DIRECTA QUE ES, POR LO QUE, SE ORDENÓ LA PRÁCTICA DE TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES AL ESCLARECIMIENTO Y AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, DEL AUTOR Y PARTICIPE, ASÍ COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVAN PARA VERIFICAR LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS IMPUTADOS. LO ANTERIOR, EN ESTRÍCTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LA LEY Y BAJO LA PREMISA DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ELLO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 16, 18, 19, 20 FRACCIÓN I, 127, 128, 129, 130, 131 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO; Y 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE REGISTRA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 12060380501271081020, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN IMPUTADOS, HECHOS OCURRIDOS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ

DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
[ESPECIALIZADA]
INTEGRAL 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020
OFICIO NÚMERO: 11871

ASUNTO: SE COMUNICA AVISO DE INICIO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. LIC. MARCO ANTONIO CONTRERAS MELENDEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.
CHILPANCINGO, GUERRERO
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITÓ INFORMAR A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE
DIO INICIO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12060380501271081020, INSTRUIDA POR
EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (CON
VIOLENCIA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, Y EN
CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN IMPUTADOS, HECHOS OCURRIDOS EN EL
ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO,
COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.

DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO

MÍDAD DE INVESTIGACIÓN

38V1337V2020L5367059N2020

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

08/10/2020 17:32



Recibido
08-10-2020
Bjorrell

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
INTEGRAL 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FISCALIA 12060380501271081020
DEL ESTADO DE GUERRERO
OFICIO NÚMERO 1
COORDINACIÓN GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE
ASUNTO: Se Solicita Investigación.

11872

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COORDINACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL NORTE
IGUALA, GRO.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 131 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 10, 11 Y 36 FRACCIONES I, III, VII, IX, X, XI, XIII, XVI Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN AUXILIO DE ESTAREPRESENTACIÓN SOCIAL, HE DE AGRADECER A USTED, SE SIRVA REALIZAR POR SI O MEDIANTE EL AUXILIO DE OTRAS AUTORIDADES LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL RUBRO CITADA, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN IMPUTADOS, HECHOS OCURRIDOS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, HECHOS DENUNCIADOS MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DEL C. LIC. JESUS EMMANUEL SANDOVAL MENES, EN SU CARÁCTER DE AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN, DEBIENDO PROPORCIONAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, MEDIANTE ENTREVISTAS, INFORMES Y LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS ESPECÍFICOS:

- 1.- INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS;
- 2.- INVESTIGAR NOMBRE COMPLETO Y DATOS PERSONALES DE LA VICTIMA;
- 3.- INVESTIGAR LOS NOMBRES Y DATOS PERSONALES CORRECTOS DE LOS PROBABLES IMPUTADOS;
- 4.- INVESTIGAR EL DOMICILIO CORRECTO O EL LUGAR DONDE PUEDE O PUEDES SER LOCALIZADOS LOS PROBABLES IMPUTADOS;
- 5.- INVESTIGAR HORA, MODO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL DELITO;
- 6.- LOCALIZACIÓN Y ENTREVISTA DE TESTIGOS PRESENCIALES, CIRCUNSTANCIAS Y DE HECHOS; E 7.- INVESTIGAR CUALQUIER INDICIO QUE SE PUDIERA RELACIONAR CON LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN.



ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.

20
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
ESTADO DE GUERRERO

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
INTEGRAL 2.**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

OFICIO NÚMERO: 11873

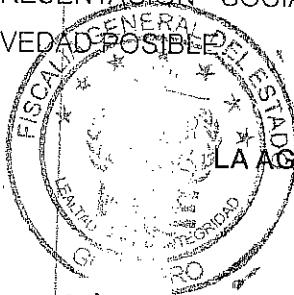
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE CRIMINALISTICA DE CAMPO,
FOTOGRAFIA FORENSE Y DE
FILIACION (FICHA DECADACTILAR)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; (8) OCHO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. DR. DANIEL ABAD CARPIO
COORDINADOR DE PERICIALES REGIÓN NORTE.
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN
Y LA VOLKSWAGEN,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 131 FRACCIONES III Y IX, 272 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 10, 11, 17 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE Y DE FILIACION (FICHA DECADACTILAR), A EFECTO DE QUE SE TRASLADE AL LUGAR UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, LUGAR DONDE TENDRÁ A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, DEBIENDO REALIZAR EL TRABAJO DE CAMPO CORRESPONDIENTE, TOMAR PLACAS FOTOGRÁFICAS Y FIJAR EL LUGAR CORRESPONDIENTE, DESCRIBIR EL CADÁVER, LAS LESIONES QUE PRESENTE, ASÍ COMO RECABAR INDICIOS Y DATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS PRESENTES HECHOS. ASIMISMO DEBERA TRASLADARSE A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD Y PROCEDA A RECABAR LA FICHA DECADACTILAR Y DE FILIACIÓN DE DICHO CADÁVER, DEBIENDO APLICAR LOS PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACION HUMANA; HECHO LO ANTERIOR REMITA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.



ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.

ZONA
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
INTEGRAL 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN : 12060380501271081020

OFICIO NÚMERO: 11874

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO DE CADÁVER Y
SE SOLICITA SE PRACTIQUE NECROPSIA
DE LEY.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 131 FRACCION III Y IX DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 10, 11 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, SE TRASLADE AL LUGAR UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; PARA EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE EL PERSONAL DE INVESTIGACION Y CRIMINALISTICA REALICEN EL LEVANTAMIENTO DEL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, LO TRASLADE A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, PARA QUE LE SEA PRACTICADA LA NECROPSIA DE LEY Y DETERMINE LA CAUSA REAL DE LA MUERTE, DEBIENDO APLICAR LOS PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACION HUMANA; UNA VEZ HECHO LO INTERIOR REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL PERITAJE CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E.
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ



26 DE JULIO
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO,
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
INTEGRAL 2.**

08/10/2020

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

OFICIO NÚMERO: 11875

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE QUÍMICA FORENSE
(TOXICOLOGICO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. DR. DANIEL ABAD CARPIO
COORDINADOR DE PERICIALES REGIÓN NORTE.
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN
Y LA VOLKSWAGEN,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 131 FRACCIONES III Y IX, 272 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 10, 11, 17 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (TOXICOLOGICO) A EFECTO DE QUE SE TRASLADE AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y RECABE LA MUESTRA QUÍMICA CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, MISMO QUE FUE REPORTADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE DICHA INSTITUCIÓN FORENSE Y A SU VEZ REALICE EL ESTUDIO QUÍMICO TOXICOLOGICO, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTA UNIDAD EL PERITAJE CORRESPONDIENTE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.



ATENTAMENTE.
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
INTEGRAL 2.**

03/10/2020

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

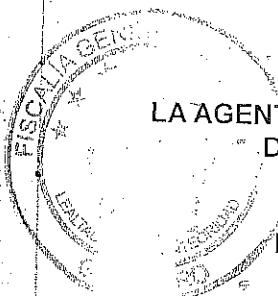
OFICIO NÚMERO: 11876

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE QUÍMICA FORENSE
(RODIZONATO DE SODIO).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. DR. DANIEL ABAD CARPIO
COORDINADOR DE PERICIALES REGIÓN NORTE.
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN
Y LA VOLKSWAGEN,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 131 FRACCIÓN III Y IX 272 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 10, 11 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO) A EFECTO DE QUE SE TRASLADE AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y RECABE LA MUESTRA DE QUÍMICA CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESA INSTITUCIÓN, CUYO LEVANTAMIENTO SE LLEVO A CABO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DEBIENDO RECABAR LAS MUESTRAS QUÍMICAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES DEBIENDO REALIZAR DICTAMEN PERICIAL DE RODIZONATO DE SODIO, DEBIENDO APLICAR LOS PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACION HUMANA; REMITIENDO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL PERITAJE CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN.



A T E N T A M E N T E.
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA VELLEZ MARTINEZ.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
INTEGRAL 2.

08/10/2020

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

OFICIO NÚMERO: 11877

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE QUÍMICA FORENSE (PRUEBA
DE WALKER).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. DR. DANIEL ABAD CARPIO
COORDINADOR DE PERICIALES REGIÓN NORTE.
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN
Y LA VOLKSWAGEN,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 131 FRACCIÓN III Y IX 272 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 10, 11, 17 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (PRUEBA DE WALKER), A EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE DICHO PERITO TENGA A LA VISTA LAS ROPAS QUE VESTÍA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, CUYO LEVANTAMIENTO SE LLEVÓ A CABO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE DICHAS PRENDAS, DETERMINE EL NÚMERO DE ORÍFICIOS QUE PRESENTEN Y DE SER POSIBLE LA DISTANCIA A QUE FUERON PRODUCIDOS Y DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE DE UTILIDAD PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO APLICAR LOS PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA; HECHO LO ANTERIOR REMITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SU PERITAJE CORRESPONDIENTE.



ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.



SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

1	2	P	M	0	3	0	3	6	0	8	1	0	2	0	2	0	1	9	4	5
INST	GOB			MPIO	D	D	M	M	A	A	A	A	H	H	M	M				

NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (2020)

SECCION 1. PUESTA A DISPOSICION:

Apellido	Nombre	Núm. Expediente
Fecha: 0 8 1 0 2 0 2 0	Hora: 1 9 4 5 (24 horas)	
D D M M A A A	H H M M	

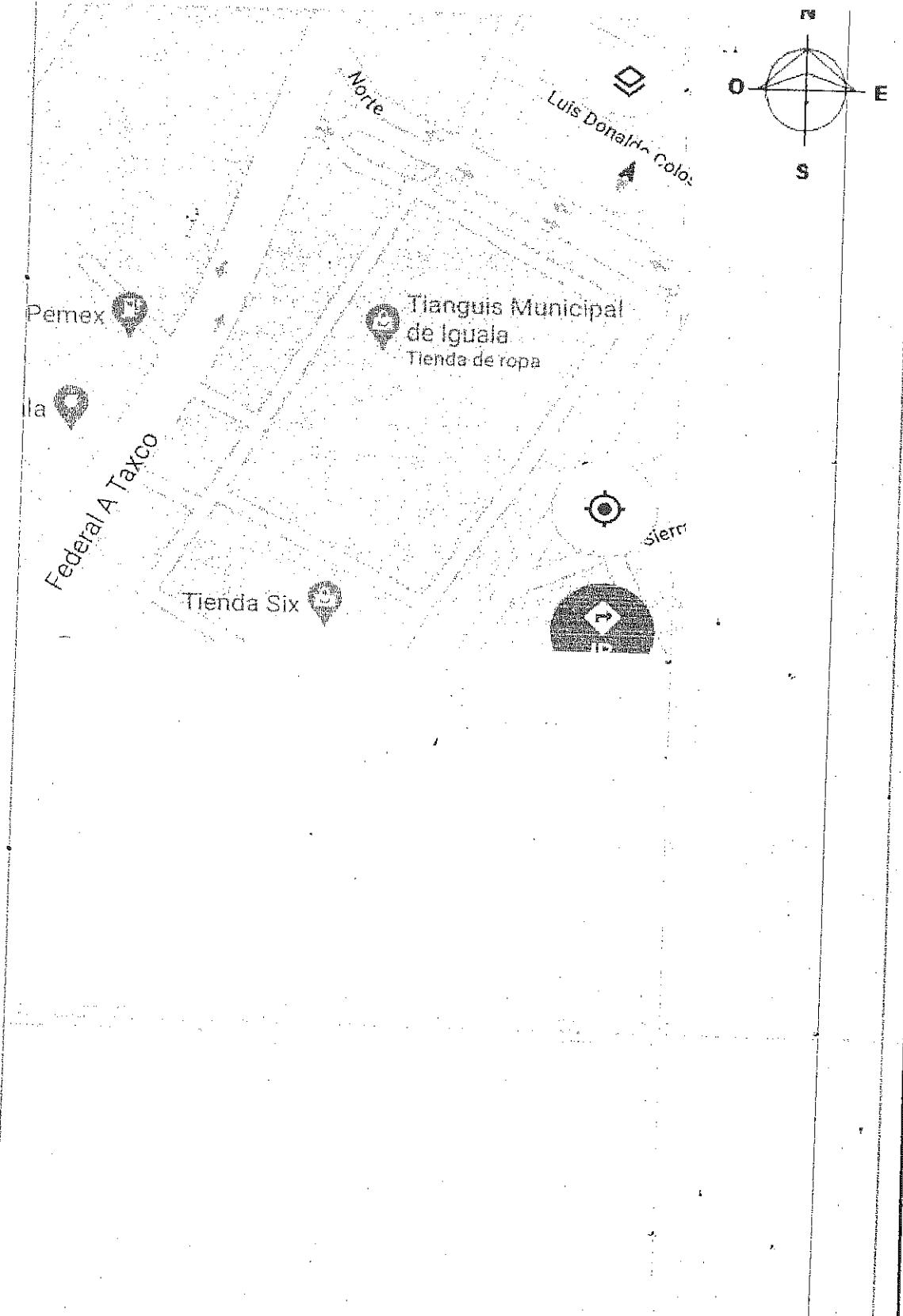
Señale con una "X" el o los anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los anexos utilizados).

Anexo A. Detención (es).	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Anexo E. Entrevistas.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Anexo B. Informe del uso de la fuerza.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Anexo F. Entrega-Recepción lugar de intervención.	<input checked="" type="checkbox"/> 0 0 1
Anexo C. Inspección de vehículo.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Anexo G. Continuación narrativa hechos y/o entrevista.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Anexo D. Inventario de Armas u Objetos.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	No se entregan anexos.	<input type="checkbox"/>
Si <input checked="" type="checkbox"/>	Fotografías <input checked="" type="checkbox"/>	Audios <input type="checkbox"/>	
¿Anexa documentación complementaria?	Videos <input type="checkbox"/>	Certificado Medico <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	¿Cuál?	

Apellido Paterno:	BARCENAS
Apellido Materno:	ADAME
Nombre (es):	JUAN JOSE
Adscripción:	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Cargo/grado:	POLICIA SEGUNDO
Firma y Sello:	Juan Jose Barcenas R

Apellido Paterno:	Tello
Apellido Materno:	AGUILAR
Nombre (es):	AUSTINIO
Fiscal/Autoridad:	TEGE
Adscripción:	Aux
Cargo:	m. P
Firma y Sello:	8-oct-20

CON FIRMACIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. VERIFICACIONES AUTOMATICAS



¿Realizo la Inspección del lugar?

Al realizar la inspección ¿Encontró algún objeto relacionado con los hechos?

¿Preservo el lugar de la Intervención?

¿Llevo a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Tipo de riesgo presentado:

Especifique:

Si

Si

Si

Si

Social

No

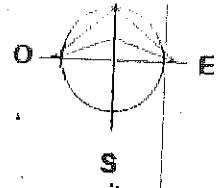
No

No

No

Natural

Llene el anexo D



Luis Donaldo Colosio



¿Realizo la inspección del lugar?

Si No

Al realizar la inspección ¿Encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Si No

Llene el anexo D

¿Preservo el lugar de la intervención?

Si No

¿Llevo a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Si No

Tipo de riesgo presentado:

Social Natural

NO APLICA

- Guardia Nacional.
 Policía Federal Ministerial.
 Policía Ministerial.
 Policía Mando Único.
 Policía Estatal.
 Policía Municipal.
 Otra autoridad.

X

GUERRERO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Cuál es su Grado o Cargo Policial?: **POLICIA SEGUNDO**

En que unidad arribó al lugar de la intervención: **UNIDAD 008**

No aplica

No

Arribó más de un elemento al Lugar de la Intervención?

SI

Cuantos

0 0 4

(001, 002, 010)

SECCIÓN 3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Como se enteró del hecho?

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	Flagrancia	<input type="checkbox"/>	Localización	<input type="checkbox"/>	Mandamiento Judicial	<input type="checkbox"/>
Llamada de emergencia	<input type="checkbox"/>	Descubrimiento	<input type="checkbox"/>	Aportación	<input type="checkbox"/>	Mandamiento Ministerial	<input type="checkbox"/>
911 No.	<input type="checkbox"/>					Solo en caso de contar con él.	

Indique la fecha y hora en cada recuadro

Conocimiento del Hecho								
Fecha	0	8	1	0	2	0	2	0
	D	D	M	M	A	A	A	A
Hora	1	7	:	1	5			(24 horas)
	H	H		M	M			

Arribo al lugar								
Fecha	0	8	1	0	2	0	2	0
	D	D	M	M	A	A	A	A
Hora	1	7	:	2	5			(24 horas)
	H	H		M	M			

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Calle o Tramo carretero:

LADO PONIENTE DEL TIANGUIS DE LA CENTRAL DE ABASTOS

Núm. Ext.

Núm. Interior

SIN INFORMACION

Código Postal: **SIN INFORMACION**

Colonia o Localidad:

INSURGENTES

Mpio. O Demarcación:

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Entidad Federativa:

GUERRERO

Referencias:

Anote las coordenadas geográficas:

Latitud: **SIN**

INFORMACION

Longitud

SIN

INFORMACION

BARCENAS
Apellido paterno

ADAMI
Apellido materno

JUAN JOSE
Nombre(s)

Seleccione con una "X" la institución a la que pertenece, así como la entidad federativa, o municipio de adscripción.

Guardia Nacional.

Policía Federal Ministerial.

Policía Ministerial.

Policía Mando Único.

Policía Estatal.

Policía Municipal.

Otra autoridad.

GUERRERO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Cuál es su Grado o Cargo Policial?: POLICIA SEGUNDO

En que unidad arribó al lugar de la intervención: UNIDAD 008

No aplica

¿Arribó más de un elemento al Lugar de la Intervención?

SI

Cuantos

0 0 4

(001, 002, 010)

No

SECCIÓN 3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACION DE LA AUTORIDAD:

Como se enteró del hecho?

Denuncia

Flagrancia

Localización

Mandamiento Judicial

Llamada de emergencia

Descubrimiento

Aportación

Mandamiento Ministerial

911 No.

Solo en caso de contar con él.

Indique la fecha y hora en cada recuadro

Conocimiento del Hecho

Fecha 0 8 1 0 2 0 2 0
D D M M A A A A

Hora 1 7 : 1 5
H H M M (24 horas)

Arribo al lugar

Fecha 0 8 1 0 2 0 2 0
D D M M A A A A

Hora 1 7 : 2 5
H H M M (24 horas)

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Calle o Tramo carretero:

LADO PONIENTE DEL TIANGUIS DE LA CENTRAL DE ABASTOS

Núm. Ext.

Núm. Interior

SIN INFORMACION

Código Postal:

SIN INFORMACION

Colonia o Localidad:

INSURGENTES

Mpio. O Demarcación:

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Entidad Federativa:

GUERRERO

SECCION 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS:

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas; ¿Quién? (persona), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo), ¿Dónde? (lugar).

Iguala de la Independencia Guerrero., siendo las 17:15 horas del día 08 de octubre del año en curso en compañía de los policías municipales Ulises Velázquez delgado y pedro David cerezo herrera y el que suscribe policía segundo Juan José Bárcenas Adame haciendo nuestro trabajo de disuasión y vigilancia y encontrándonos de recorrido sobre la calle de prolongación de Miguel Hidalgo de la colonia Juan N. Álvarez se tuvo conocimiento que en el tianguis de la central de abastos se habían suscitado detonaciones de arma de fuego por lo que inmediato nos trasladamos al lugar al arribando 17:25 horas nos percatamos de que se encontraba la ambulancia 01 del DIF a bordo paramédicos de protección civil del municipio brindándole los primeros auxilio a una persona del sexo masculino el cual estaba tirado sobre el suelo boca abajo de oriente a poniente vestía una playera negra pantalón azul de mezclilla botas cafés y envuelto en una sábana negra, el cual estaba rodeado por varias personas en su mayoría femeninas así mismo esta persona ya no contaba con signos vitales y tenía un orificio en la cabeza en la parte de atrás (nuca) por lo se solicitó el apoyo de inmediato de las autoridades correspondientes, cabe mencionar que a dichas personas se les indicó en varias ocasiones que se retiraran haciendo caso omiso. 17:45 horas arriba personal de la Fiscalía General del Estado (policía ministerial) 17:50 horas comienzan las diligencias correspondientes por parte de peritos de la Fiscalía General del Estado. 18:10 horas terminan las diligencias correspondientes y es trasladado al servicio del médico forense quien respondía al nombre de Alejandro Ochoa Contreras con domicilio en la colonia El Mirador de 31 años de edad, así mismo se localizaron 2 cartuchos percutidos al parecer calibre 38 super.

Autoridades que acudieron al hecho:

Primer respondiente Policía Municipal al mando policía segundo Juan José Bárcenas Adame con 4 elementos más abordo de las unidades 007 y 008.

Policía Ministerial Héctor Gonzales García con 4 más de fuerza a bordo de un vehículo oficial.

Perito Criminalístico Francisco Zaragoza Sandoval con dos más de apoyo.

Policía del Estado Suboficial Migue Ángel Gatica Rodríguez con 3 elementos más de fuerza en la unidad 199.

SEDENA al mando del Subteniente de Infantería Rosendo Álvarez Hernández con 14 elementos más de fuerza en dos vehículos oficiales.

Guardia Nacional al mando del Agente Federico Guzmán Sánchez con 6 elementos más de fuerza en la unidad 326325.

Ambulancia del DIF 01 al mando Juan Perea Saavedra con dos más de apoyo.

SEMEFO Rogelio García Ríos a bordo de la unidad 03.

18:10 horas nos retiramos del lugar de igual manera todas autoridades que intervinieron en el lugar del hecho, para posteriormente concluir la diligencia correspondiente en la Fiscalía General del Estado.

SECCION 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS:

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas; ¿Quién? (persona), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo), ¿Dónde? (lugar).

Iguala de la Independencia Guerrero., siendo las 17:15 horas del día 08 de octubre del año en curso en compañía de los policías municipales Ulises Velázquez delgado y pedro David cerezo herrera y el que suscribe policía segundo Juan José Bárcenas Adame haciendo nuestro trabajo de disuasión y vigilancia y encontrándonos de recorrido sobre la calle de prolongación de Miguel Hidalgo de la colonia Juan N. Álvarez se tuvo conocimiento que en el tianguis de la central de abastos se habían suscitado detonaciones de arma de fuego por lo que inmediato nos trasladamos al lugar al arribando 17:25 horas nos percatamos de que se encontraba la ambulancia 01 del DIF a bordo paramédicos de protección civil del municipio brindándole los primeros auxilio a una persona del sexo masculino el cual estaba tirado sobre el suelo boca abajo de oriente a poniente vestía una playera negra pantalón azul de mezclilla botas cafés y envuelto en una sábana negra, el cual estaba rodeado por varias personas en su mayoría femeninas así mismo esta persona ya no contaba con signos vitales y tenía un orificio en la cabeza en la parte de atrás (nuca) por lo se solicitó el apoyo de inmediato de las autoridades correspondientes, cabe mencionar que a dichas personas se les indicó en varias ocasiones que se retiraran haciendo caso omiso. 17:45 horas arriba personal de la Fiscalía General del Estado (policía ministerial) 17:50 horas comienzan las diligencias correspondientes por parte de peritos de la Fiscalía General del Estado. 18:10 horas terminan las diligencias correspondientes y es trasladado al servicio del médico forense quien respondía al nombre de Alejandro Ochoa Contreras con domicilio en la colonia El Mirador de 31 años de edad, así mismo se localizaron 2 cartuchos percutidos al parecer calibre 38 súper.

Autoridades que acudieron al hecho:

Primer respondiente Policía Municipal al mando policía segundo Juan José Bárcenas Adame con 4 elementos más abordo de las unidades 007 y 008.

Policía Ministerial Héctor Gonzales García con 4 más de fuerza a bordo de un vehículo oficial.

Perito Criminalístico Francisco Zaragoza Sandoval con dos más de apoyo.

Policía del Estado Suboficial Migue Ángel Gatica Rodríguez con 3 elementos más de fuerza en la unidad 199.

SEDENA al mando del Subteniente de Infantería Rosendo Álvarez Hernández con 14 elementos más de fuerza en dos vehículos oficiales.

Guardia Nacional al mando del Agente Federico Guzmán Sánchez con 6 elementos más de fuerza en la unidad 326325.

Ambulancia del DIF 01 al mando Juan Perea Saavedra con dos más de apoyo.

SEMEFO Rogelio García Ríos a bordo de la unidad 03.

18:10 horas nos retiramos del lugar de igual manera todas autoridades que intervinieron en el lugar del hecho, para posteriormente concluir la diligencia correspondiente en la Fiscalía General del Estado.

Solicito apoyo de alguna autoridad o servicio especializado en el lugar de intervención?

SI No Cual?

SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO Y SU SERVICIO MEDICO
FORENSE

Después de la preservación del lugar de intervención, ¿ingreso alguna persona al lugar?

Si No Motivo:

VERIFICACION DEL HECHO Y LEVANTAMIENTO
DEL CUERPO.

Datos del personal que ingreso al lugar de la intervención.

ZARAGOZA

Apellido Paterno

SANDOVAL

Apellido Materno

FRANCISCO

Nombre (s)

PERITO CRIMINALISTICA

Grado/Cargo

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Institución

GARCIA

Apellido Paterno

RIOS

Apellido Materno

ROGELIO

Nombre (s)

SIN INFORMACION

Grado/Cargo

SEMEFO

Institución

Datos del personal que entrega el lugar de la intervención:

BARCENAS

Apellido Paterno

ADAME

Apellido Materno

JUAN JOSE

Nombre (s)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MUNICIPALK

Adscripción

POLICIA SEGUNDO

Cargo/Grado

Sra. Sra. Barcenas

Firma

Datos de la persona que recibe el lugar de la intervención:

GONZALES

Apellido Paterno

GARCIA

Apellido Materno

HECTOR

Nombre (s)

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Adscripción

AGENTE

Cargo/Grado

Firma

Observaciones:

SIN OBSERVACIONES

Fecha | 0 | 8 | 1 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | Hora | 1 | 7 | : | 4 | 5 | (24 horas)
D D M M A A A A H H M M

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

CONOCIMIENTO AL OFENDIDO ANGELICA OCHOA CONTRERAS, DE LOS DERECHOS QUE PREVÉ A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

"FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REpare EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTenciADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO".

MANIFESTANDO LA VÍCTIMA QUE ENTIENDE Y COMPRENDE SUS DERECHOS.

OFENDIDA.

Angelica Ochoa Contreras
ANGELICA OCHOA CONTRERAS

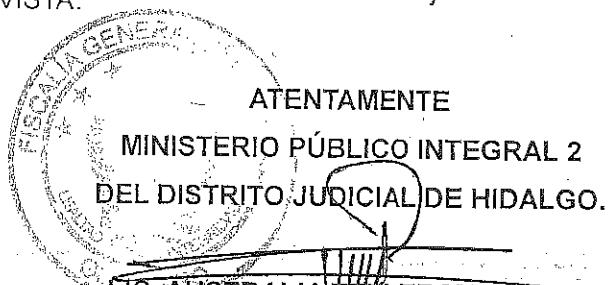
DESIGNACION Y PROTESTA DEL LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA, COMO ASESOR JURIDICO
DE LA COMISION ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS.

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ESTE ACTO SE LE PROTESTA A LA HOY OFENDIDA ANGELICA OCHOA CONTRERAS, PARA EFECTOS DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR EN LA PRESENTE ENTREVISTA POR LO QUE EN ESTE ACTO LA DENUNCIANTE SE LE HACE SABER QUE SI SE CONDUCE CON FALSEDAD INCURRE EN UNA CONDUCTA QUE SE TIPIFICA COMO DELITO EN LA LEY PENAL Y SERA ACREDORA A UNA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

MEDIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EN ESTE ACTO LOS DERECHOS EN SU CALIDAD DE VICTIMA QUE LA LEY LE CONCEDE ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 7, 10, 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, 109 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 20 APARTADO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE IGUAL MANERA SE LE HACE SE LE PREGUNTA A LA DENUNCIANTE SI CUENTA CON ASESOR JURÍDICO Y MANIFIESTA QUE NO; POR TAL RAZÓN SE LE INFORMA QUE EN ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO RIGOBERTO NAVA BARRERA, ASESOR JURÍDICO ADSCRITO A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PREGUNTÁNDOSE LE SI ES SU DESEO DESIGNAR A DICHO ABOGADO PARA QUE LA ASISTA EN LA PRESENTE DILIGENCIA EN CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, A LO QUE MANIFIESTA EL COMPARÉCIENTE QUE SI, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO NACIONAL ANTES INVOCADO EN ESTA ACTO AL ENCONTRARSE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL LICENCIADO RIGOBERTO NAVA BARRERA, SE LE PREGUNTA SI ACEPTE Y PROTESTA EL CARGO COMO ASESOR JURÍDICO CON LA FINALIDAD DE QUE REPRESENTE Y ASESORE A LA VICTIMA EN LA PRESENTE DILIGENCIA, DICHO SERVIDOR PÚBLICO MANIFIESTA QUE SI ACEPTE Y PROTESTA EL CARGO CONFERIDO, DICHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A RECABAR LA ENTREVISTA DE LA OFENDIDA ANGELICA OCHOA CONTRERAS; POR LO EN ESTE ACTO UNA VEZ PROTESTADA, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y SE PROCEDE A RECABAR SU ENTREVISTA.



LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.

ASESOR JURÍDICO ADSCRITO A LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN A VICTIMAS.

LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA

OFENDIDO:

Angelica Ochoa Contreras
C. ANGELICA OCHOA CONTRERAS

IDENTIFICACIÓN DEL (LA) C. ANGELICA OCHOA CONTRERAS

TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

NOMBRE DEL DENUNCIANTE:	ANGELICA OCHOA CONTRERAS	EDAD:	36
FECHA DE NACIMIENTO:	05/10/1984	ESTADO CIVIL:	SOLTERO
NOMBRE DE SUS PADRES:	ANGEL OCHOA MENDOZA Y FRANCISCA CONTRERAS TACUBA	OCCUPACIÓN:	EMPLEADA DE LA PALETERIA LA MICHOACANA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

LUGAR DE NACIMIENTO:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	NACIONALIDA D:	MEXICANA
DOMICILIO:	CALLE JAZMIN NO. 15, DE LA COLONIA PPG IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO	RELIGIÓN:	CATOLICA
NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS:	SECUNDARIA	IDENTIFICACI ÓN:	CREDENCIAL DE ELECTOR
NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR:	7333370889	FOLIO	1485065414733

DESIGNACION Y PROTESTA DEL LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA, COMO ASESOR JURIDICO
DE LA COMISION ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS.

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ESTE ACTO SE LE PROTESTA A LA HOY OFENDIDA ANGELICA OCHOA CONTRERAS; PARA EFECTOS DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR EN LA PRESENTE ENTREVISTA POR LO QUE EN ESTE ACTO LA DENUNCIANTE SE LE HACE SABER QUE SI SE CONDUCE CON FALSEDAD INCURRE EN UNA CONDUCTA QUE SE TIPIFICA COMO DELITO EN LA LEY PENAL Y SERA ACREDITADA A UNA MEDIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EN ESTE ACTO LOS DERECHOS EN SU CALIDAD DE VICTIMA QUE LA LEY LE CONCEDE ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 7, 10, 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, 109 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 20 APARTADO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE IGUAL MANERA SE LE HACE SE LE PREGUNTA A LA DENUNCIANTE SI CUENTA CON ASESOR JURÍDICO Y MANIFIESTA QUE NO; POR TAL RAZÓN SE LE INFORMA QUE EN ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO RIGOBERTO NAVA BARRERA, ASESOR JURÍDICO ADSCRITO A LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PREGUNTÁNDOSE LE SI ES SU DESEO DESIGNAR A DICHO ABOGADO PARA QUE LA ASISTA EN LA PRESENTE DILIGENCIA EN CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, A LO QUE MANIFIESTA EL COMPARÉSCENTE QUE SI, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO NACIONAL ANTES INVOCADO EN ESTA ACTO AL ENCONTRARSE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL LICENCIADO RIGOBERTO NAVA BARRERA, SE LE PREGUNTA SI ACEPTE Y PROTESTA EL CARGO COMO ASESOR JURÍDICO CON LA FINALIDAD DE QUE REPRESENTE Y ASESORE A LA VICTIMA EN LA PRESENTE DILIGENCIA, DICHO SERVIDOR PÚBLICO MANIFIESTA QUE SI ACEPTE Y PROTESTA EL CARGO CONFERIDO, DICHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A RECABAR LA ENTREVISTA DE LA OFENDIDA ANGELICA OCHOA CONTRERAS; POR LO EN ESTE ACTO UNA VEZ PROTESTADA, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADO DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y SE PROCEDE A RECABAR SU ENTREVISTA.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

ASESOR JURÍDICO ADSCRITO A LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA

OFENDIDA:

Ángelica Ochoa Contreras
C. ANGELICA OCHOA CONTRERAS

IDENTREVISTA A (EL / LA) C. ANGELICA OCHOA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL C. LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA, COMO ASESOR JURÍDICO DE LAS VÍCTIMAS DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

MANIFESTÓ: COMPARÉZCO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA MANIFESTAR QUE UNA VEZ QUE TUVE A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, SIN VIDA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, LO IDENTIFICO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCarme COMO LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, POR SER MI HERMANO, TENIA SU DOMICILIO EN LA CALLE JAZMÍN NUMERO 15 DE LA COLONIA JASMIN, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, FUE HIJO DE LOS SEÑORES ANGEL OCHOA MENDOZA Y FRANCISCA CONTRERAS TACUBA (FINADOS), NACIÓ EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUE CONTABA CON LA EDAD DE 32 AÑOS, QUE FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DE RELIGIÓN CATÓLICA, DE OCUPACIÓN ALBAÑIL Y LOS JUEVES TRABAJABA EN EL TIANGUIS DE CARGADOR Y CUIDABA LOS CARROS EN EL ESTACIONAMIENTO, DE ESTADO CIVIL UNION LIBRE CON ELIZABETH HERNÁNDEZ PERALTA, DESDE HACE CINCO AÑOS QUIEN PROCREO UNA HIJA DE NOMBRE EMILY KAYLAMI OCHOA HERNÁNDEZ DE 1 AÑO SEIS MESES DE EDAD, CON INSTRUCCIÓN PRIMARIA INCOMPLETA, NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, NO CONSUMIA DROGAS, Y NO ERA AFECTO AL CIGARRILLO COMERCIAL, NO PADECIA NINGUNA ENFERMEDAD, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS DE COMO OPERDIERA LA VIDA MI HERMANO LOS DESCONOZO POR NO HABERLOS PRESENCIADO; SOLO MANIFIESTO LO SIGUIENTE: EL DÍA DE HOY OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SIENDO LAS DIECISETE HORAS CON DIEZ MINUTOS, ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO, CUANDO EN ESE MOMENTO RECIBI UNA LLAMADA VÍA TELEFÓNICA A MI CELULAR Y ERA UNA MUJER QUIEN ME DIJO QUE ME IBA A DAR UNA MALA NOTICIA, QUE MI HERMANO ESTABA TIRADO EN EL TIANGUIS, EN SEGUIDA ME FUI AL TIANGUIS A VER QUE PASABA, EL LUGAR ESTABA CON CINTA AMARILLA, HABIA MUCHA GENTE, POLICIAS, PUDE VER A MI HERMANO TIRADO BOCA ABajo, CON LESIONES EN SU CABEZA, EN SEGUIDA LLEGARON MAS POLICIAS, TOMARON DATOS, AHÍ ME DIJERON QUE TENIAMOS QUE HACER TRAMITES, EN SEMÉFO Y EN ESTA OFICINA, ENTONCES JUNTO CON MI CUÑADA ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, EN SEGUIDA CUANDO YA ERAN COMO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, JUNTO CON MI CUÑADA ELIZABETH NO FUERAMOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y AHÍ RECONOCI PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCarme QUE EL CUERPO SIN VIDA DE MI HERMANO ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, A QUIEN RECONOCI POR SU FISIONOMIA, POR QUE TIENE SEIS TATUAJES, QUIERO AGREGAR QUE MI HERMANO DESCANSABA DE ALBAÑIL LOS JUEVES Y SE IBA A TRABAJAR AL TIANGUIS DE CARGADOR Y A CUIDAR LOS CARROS DESDE LA OCHO DE LA MAÑANA A LAS SEIS DE LA TARDE, PERO DESCONOZO POR QUÉ LO MATARON, EL NO ME DIJO SI TENIA PROBLEMAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE ES MI DESEO RESERVARME EL DERECHO A PRESENTAR ALGUNA DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO (ARMA DE FUEGO).



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

Angelica Ochoa Contreras

REPRESENTACION SOCIAL ME HAGA LA ENTREGA DEL CADAVER DE MI HERMANO, CUYO CUERPO SERA TRASLADADO DIRECTAMENTE AL PANTEON DONDE SE LE DARA CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEON CRISTO REY DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MANIFESTANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZON SOCIAL "SAN DIEGO", POR LO QUE EXHIBO EL ACTA DE NACIMIENTO DE MI HERMANO HOY FINADO CON FOLIO NUMERO 4283176, ASI COMO SU CREDENCIAL; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR PREVIA ELECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO Y FIRMO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE
★ MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.

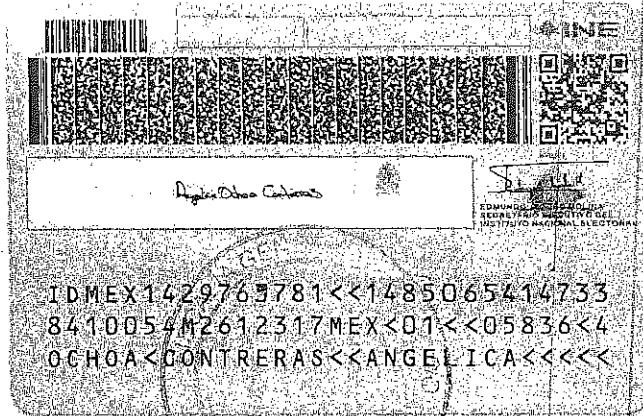
ASESOR JURÍDICO ADSCRITO A LA
COMISION EXECUTIVA ESTATAL DE
ATENCION A VICTIMAS.

LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA

OFENDIDA:
Angelica Ochoa Contreras
C. ANGELICA OCHOA CONTRERAS.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: OCHOA FECHA DE NACIMIENTO: 05/10/1984
CONTRERAS SEXO: M
ANGELICA
DOMICILIO:
C JAZMIN 15
COL PFG 40024
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
CLAVE DE ELECTOR: OCCNAN84100512M900
CURP: OCCAB41005MGRCNM05 ANTO DE REGISTRO: 2003 01
ESTADO: 12 MUNICIPIO: 036 SECCION: 1485
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2016 VIGENCIA: 2026



DRA.
ANGELICA
CONTRERAS
ID MEX 1429763781 << 1485065414733
8410054M2612317MEX<01 << 05836 <4
OCHOA < CONTRERAS << ANGELICA <<<

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

En la Ciudad de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, siendo LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS del día (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA OFENDIDA:

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA OFENDIDA ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, DE LOS DERECHOS QUE PREVÉ A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C:

“FRACCIÓN I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

FRACCIÓN II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

FRACCIÓN III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

FRACCIÓN IV. QUE SE LE REpare EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDA LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTenciado DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

FRACCIÓN V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDAS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

FRACCIÓN VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

FRACCIÓN VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA Y NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO”.

MANIFESTANDO LA OFENDIDA QUE ENTIENDE Y COMPRENDE SUS DERECHOS.

LA OFENDIDA:

Elizabeth Hernández
Peralta

DISTRITO JUDICIAL C. ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

DESIGNACION Y PROTESTA DEL LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA, COMO
ASESOR JURIDICO DE LAS VICTIMAS DEPENDIENTE DE LA COMISION EJECUTIVA
ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS.

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ESTE ACTO SE LE PROTESTA A LA OFENDIDA **ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA**, PARA EFECTOS DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR EN LA PRESENTE ENTREVISTA, POR LO QUE EN ESTE ACTO AL OFENDIDO SE LE HACE SABER QUE SI SE CONDUCE CON FALSEDAD INCURRE EN UNA CONDUCTA QUE SE TIPIFICA COMO DELITO EN LA LEY PENAL Y SERÁ ACREDITADA A UNA MEDIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES; DE IGUAL MANERA SE LE PREGUNTA A LA OFENDIDA SI CUENTA CON UN ASESOR JURÍDICO Y MANIFIESTA QUE NO; POR TAL RAZÓN SE LE INFORMA QUE EN ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO **RIGOBERTO NAVA BARRERA**, ASESOR JURÍDICO DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS, ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL, PREGUNTÁNDOSELE SI ES SU DESEO DESIGNAR A DICHO ABOGADO PARA QUE LA ASISTA EN LA PRESENTE DILIGENCIA EN CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO, A LO QUE MANIFIESTA LA OFENDIDA QUE SI, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO NACIONAL ANTES INVOCADO, EN ESTA ACTO AL ENCONTRARSE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL LICENCIADO **RIGOBERTO NAVA BARRERA**, SE LE PREGUNTA SI ACEPTE Y PROTESTA EL CARGO COMO ASESOR JURÍDICO CON LA FINALIDAD DE QUE REPRESENTE Y ASESORE A LA OFENDIDA EN LA PRESENTE DILIGENCIA, DICHO SERVIDOR PÚBLICO MANIFIESTA QUE SI ACEPTE Y PROTESTA EL CARGO CONFERIDO, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO SE PROcede A RECABAR LA ENTREVISTA A LA OFENDIDA **ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA**, POR LO EN ESTE ACTO UNA VEZ PROTESTADA, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR E INFORMADA DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y SE PROcede A RECABAR SU ENTREVISTA.

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ.

LA OFENDIDA:

Elizabeth Hernandez Peralta
C. **ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA**.

EL ASESOR JURÍDICO DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS

LIC. **RIGOBERTO NAVA BARRERA**.

IDENTIFICACIÓN DEL (LA) C. **ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA**
TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

Nombre del Denunciante:	ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA	Edad:	30 AÑOS
Fecha de:	05/05/1990	Estado civil:	CONCUBINATO

Nombre de sus padres:	MARIA RERALTA NAVA (VIVE) Y JOSE LUIS HERNANDEZ SOTELO (VIVE)	Ocupación:	AMA DE CASA
Lugar de nacimiento:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	Nacionalidad:	MEXICANA
Domicilio:	CALLE JAZMIN NO. 15 COLONIA PPG EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	Religión:	CATOLICA
Nivel máximo de estudios:	SECUNDARIA INCOMPLETA (SEGUNDO GRADO)	Identificación:	CREDENCIAL DE ELECTOR
Número de Teléfono Celular:	7331155309		

ENTREVISTA A (EL/ LA) C. ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, EN SU CARACTER DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL C. LIC. RIGOBERTO NAVA BARRERA, COMO ASESOR JURIDICO DE LAS VICTIMAS DEPENDIENTE DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS.

MANIFESTÓ: COMPARÉZCO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA MANIFESTAR QUE UNA VEZ QUÉ TUVE A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, SIN VIDA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, LO IDENTIFICO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, QUIEN TENIA SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE JAZMIN NUMERO 15, COLONIA PPG, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, FUE HIJO DE FRANCISCA CONTRERAS TACUBA (FINADA) Y ANGEL OCHOA MENDOZA (FINADO), QUE MI CONCUBINO NACIÓ EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHESTA Y OCHO, QUE CONTABA CON LA EDAD DE 32 AÑOS, QUE FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DE RELIGIÓN CATOLICA, DE OCUPACION ALBAÑIL Y LOS JUEVES TRABAJABA EN EL TIANGUIS (CARGADOR), DE ESTADO CIVIL CONCUBINATO, CON LA DECLARANTE ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS, Y DE DICHA RELACION PROCREAMOS UNA HIJA DE NOMBRE EMILY KAILANI OCHOA HERNANDEZ, QUIEN CUENTA CON 1 AÑO SEIS MESES DE EDAD, QUE MI CONCUBINO TENIA INSTRUCCION PRIMARIA TERMINADA, SI ERA AFECTO A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, NO CONSUMIA DROGAS, Y NO ERA AFECTO AL CIGARRILLO COMERCIAL, NO PADECIA NINGUNA ENFERMEDAD, SOLO A VECES SE QUEJABA QUE LE DOLIA EL RIÑON, QUE NO TENIA NINGUN APODO, Y EN RELACION A LOS HECHOS DE COMO PERDIERA LA VIDA MI CONCUBINO LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADO, SOLO MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE EL DIA DE HOY OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE LAS CINCO DE LA TARDE, YO EM ENCONTRABA EN MI DOMICILIO PARTICULAR EL YA CITADO EN MIS GENERALES, CUANDO RECIBI UNA LLAMADA TELEFONICA A MI CELULAR, POR PARTE DE MI CUÑADA GUADALUPE OCHOA CONTRERAS, QUIEN ME DIJO QUE HABIAN MATADO A SU HERMANO, QUE FUERA A VERLO Y ME DIJO QUE ESTABA EN EL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020

TIANGUIS, POR LO QUE AL QOLGAR LA LLAMADA INMEDIATAMENTE TOMÉ LA COMBI PORQUE NO PASABA NINGUN TAXI, Y ME TRASLADÉ AL TIANGUIS, Y AL LLEGAR A DICHO LUGAR, PRECISAMENTE EN EL TIANGUIS QUE SE UBICA EN LA CENTRAL DE ABASTOS, VI EL CUERPO DE MI CONCUBINO ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS EN LA TIERRA, VI QUE QUE HABIA MUCHA SANGRE SALIA DE SU CABEZA, Y CUANDO LLEGUÉ SOLO HABIAN POLICIAS MUNICIPALES, Y YA ESTABA EN EL LUGAR MI CUÑADA ANGELICA OCHOA CONTRERAS, ASI COMO JUAN OCHOA CONTRERAS, PERO COMO A LA MEDIA HORA DESPUES LLAGÓ PERSONAL DE ESTA FISCALIA, ASI COMO PERSONAL DE SEMEFO Y POLICIAS MINISTERIALES, QUIENES ME RETIRARON DEL LUGAR, Y DESPUES TRASLADARON SU CUERPO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, PERO TAMBIEÑ LLEGARON AL LUGAR MI TIA MARISOL DIAZ SOTEO Y MI HERMANA ARIADNA LORELI GARCIA PERALTA, Y COMO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS NOS TRASLADAMOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y AHI RECONOCI PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME QUE EL CUERPO SIN VIDA DE MI CONCUBINO ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, A QUIEN RECONOCI POR SU FISIONOMIA, ASI COMO POR SUS TATUAJES UNO EN SU MANO DERECHA CON EL NOMBRE DE "ELIZABETH", ASI COMO OTRO EN FIGURA DE TRIBAL, OTRO EN SU PECHO DEL LADO DERECHO EN FORMA DE PLUMA, Y DEL LADO IZQUIERDO UNA FIGURA DE HALLOWEN, OTRO EN SU HOMBRO IZQUIERDO EN FORMA DE CORAZON, Y EN SU CUELLO EN LA PARTE DE ATRAS EL NOMBRE DE SU MAMÁ "FRANCISCA", TAMBIÉN MANIFIESTO QUE IGNORO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES HAYAN PRIVADO DE LA VIDA A MI CONCUBINO YA QUE EL ERA ALBAÑIL Y ACTUALMENTE TRABAJABA EN LA COLONIA 19 DE ENERO, LO HACIA DE LUNES A SABADO, CON UN HORARIO DE OCHO DE LA MAÑANA A SEIS DE LA TARDE, CON EXCEPCION DE LOS JUEVES QUE SE IBA AL TIANGUIS A TRABAJAR COMO CARGADOR, Y CUIDABA LOS CARROS, CON UN HORARIO DE CUATRO Y MEDIA DE LA MAÑANA A DIECINUEVE O VEINTE HORAS, Y A MI NUNCA ME COMENTÓ SI RECIBIÓ ALGUNA AMENAZA, YA QUE EL NO TENIA PROBLEMAS CON NADIE, POR LO QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE ES MI DESEO RESERVARME EL DERECHO A PRESENTAR ALGUNA DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, COMETIDO EN AGRAVIO DE MI CONCUBINO ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTE IMPUTADOS, PORQUE NO SE QUE HAYA PASADO, POR ULTIMO SOLICITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL ME HAGA LA ENTREGA DEL CADAVER DE MI CONCUBINO ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, CUYO CUERPO SERA TRASLADADO AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE JAZMIN NUMERO 15, COLONIA PPG, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y POSTERIORMENTE SE LE DARA CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEON CRISTO REY DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MANIFESTANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZON SOCIAL "SAN DIEGO", POR ULTIMO EN ESTE ACTO EXHIBO COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR A FAVOR DE MI CONCUBINO ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, EXPEDIDA POR EL IFE, CON NUMERO DE FOLIO 1212022106458, ES TODO LO QUE TENDO QUE MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO Y FIRMO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA

Elizabeth Hernandez
Peralta

C. ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA.

EL ASESOR JURIDICO DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
ATENCIÓN INTEGRAL

ZONA
DISTRITO
DE
DAD DE
LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

VANDEZ

MARITA

ELIZABETH

VALDERRAMA

JUAN MUÑOZ CABALLERO S/N

COL LINDA VISTA 40034

MEXICO D.F.

SECCION DE LA INDEPENDENCIA GRO

CEDULA 111202210710

ANIO DE REGISTRO 2011

CLAVE DE ELECTOR MRPREL90050621030000

CDHEPE900505MGRRL98

ESTADO 036

MUNICIPIO 0001

SECCION 1404

FECHA 2011

VALIDA HASTA 2021

EDAD 20

SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALDO SI PRESENTA TACHAS
DURAS O BIRMENADURAS.

EL TITULAR DE ESTE DOCUMENTO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE Domicilio EN
LOS DIA S SUCIENTES A DUE ESTE

EDUARDO JACOB ROMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Elizabeth Marita Valderrama

ELECTORAL FEDERAL

LOCAL DE VOTACION



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD INTEGRAL 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN : 12060380501271081020

OFICIO NÚM.: 11888

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA
DE CADÁVER.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (8) OCHO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 277 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 10, 11 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, VICTIMA QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, A LAS OFENDIDAS Y TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, LOS CC. ANGELICA OCHOA CONTRERAS Y ELIZABETH HERNANDEZ PERALTA, HERMANA Y CONCUBINA DEL FINADO RESPECTIVAMENTE, CUYO CUERPO SERA TRASLADADO AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE JAZMIN NUMERO 15, COLONIA PPG, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y POSTERIORMENTE SE LE DARA CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEON CRISTO REY DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MANIFESTANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZON SOCIAL "SAN DIEGO".

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ

ZONA
DISTRITAL
DE HIDALGO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Recibi oficio

Silvia G. Rueda
8-Octubre-2020



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

INTEGRAL 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN : 12060380501271081020

OFICIO NÚM.: 11890

ASUNTO: INFORME A REGISTRO CIVIL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICO A USTED, DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA
DEL SEXO MASCULINO, QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA
CONTRERAS, DE QUIEN INFORMO LO SIGUIENTE:

NOMBRE: ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS.

EDAD: 32 AÑOS.

OCCUPACIÓN: ALBAÑIL Y CARGADOR EN EL TIANGUIS.

DOMICILIO: CALLE JAZMIN NUMERO 15, COLONIA PPG, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

PADRES: FRANCISCA CONTRERAS TACUBA (FINADA) Y ANGEL OCHOA MENDOZA (FINADO).

NACIONALIDAD: MEXICANA.

ESTADO CIVIL: CONCUBINATO.

ORIGINARIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

INSTRUCCIÓN: PRIMARIA TERMINADA.

LUGAR DEL DECESO: ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS
DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

FECHA DEL DECESO: 08 DE OCTUBRE DE 2020.

CAUSA DE MUERTE: TRAUMATISMO DE CRANEO CONSECUITIVO A PROYECTILES
DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

MÉDICO QUE DICTAMINÓ: DR. BEN YEHUDA MARTINEZ HERNANDEZ, MEDICO FORENSE.

LUGAR DE INHUMACIÓN: PANTEON CRISTO REY, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE
HAYA LUGAR.

Recibi original

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

Julio Cesar Guzman R



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES

Área: QUÍMICA FORENSE

Número Progresivo: 723/2020

Carpeta de Invest.: 12060380501271 081020

Asunto: SE EMITE INFORME

Iguala de la Independencia, Gro., a 08 de octubre del 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Australia Téllez Martínez

Ministerio Público de Integral 2
del Distrito Judicial de HIDALGO.

P R E S E N T E

La que suscribe, Q.B.P. Ilse Ariana Mejía Martínez, Perito en Materia de Química Forense, adscrita a la Coordinación Regional de los Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, designada de manera oficial para intervenir en relación a los hechos que se investigan en la Carpeta de Investigación citada al rubro y en atención a su oficio de solicitud número 10535 de fecha 8 de octubre del 2020, me permito rendir el siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO

...A EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE DICHO PERITO TENGA A LA VISTA LAS ROPAS QUE VESTÍA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, CUYO LEVANTAMIENTO SE LLEVO A CABO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE DICHAS PRENDAS, DETERMINE EL NUMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTEN Y DE SER POSIBLE LA DISTANCIA A QUE FUERON PRODUCIDOS Y DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE DE UTILIDAD PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO APlicAR LOS PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA; HECHO LO ANTERIOR REMITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SU PERITAJE CORRESPONDIENTE..." SIC.

Me permito emitir el siguiente:

I N F O R M E

Siendo las 19:00 horas del día 8 de octubre del 2020, la suscrita se trasladó al interior del Servicio Médico Forense-(SEMEFO) de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde tuve a la vista el cuerpo sin vida del sexo **MASCULINO** que respondió al nombre de **ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS**, relacionado con la presente Carpeta de Investigación, para recabar las prendas, y realizar la prueba de Walker, y dictaminar el número de orificios por proyectil de arma de fuego que presenten dichas prendas, las cuales consisten en:

- 1.- Playera color negro
- 2.- Chaleco fosforescente color naranja con amarillo.
- 3.- Pantalón de mezclilla color azul, con cinturón color café.
- 4.- Un par de botas color café

Tengo a bien informarle que las prendas descritas, que vestía el cuerpo sin vida, al ser revisada en el SEMEFO no se apreciaron orificios con características de haber sido producidos por proyectil de arma de fuego, por lo que no fue necesario embalar las prendas por lo que fueron dejadas en el cuerpo sin vida, por lo tanto no es posible realizar la técnica de Walker, ya que la prueba tiene como objetivo la identificación de la presencia de nitratos en la ropa mediante la identificación de deflagración de pólvora que se queda depositado alrededor del orificio de entrada del proyectil y su objetivo de esta prueba es saber la distancia al cual se realizó el disparo, por lo cual no es posible dar cumplimiento a lo solicitado.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE

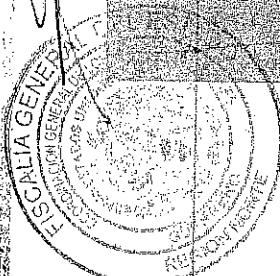
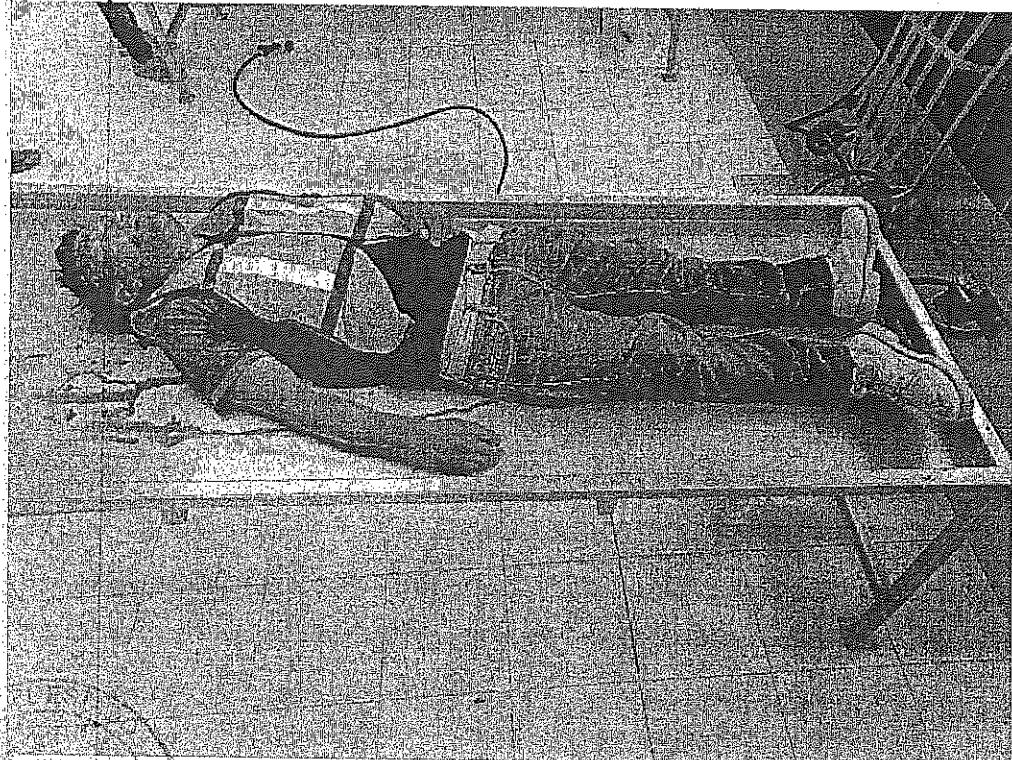


Q.B.P. NILSE ARIANA MEJIA MARTINEZ
Cédula Profesional: 8251310

c.c.p. El C. Coordinador General de los Servicios Periciales, para su conocimiento.
c.c.p. El Archivo

A N E X O F O T O G R Á F I C O

Fotografía 1, donde se ilustra el cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, en el interior del Servicio Médico Forense de Iguala de la Independencia, Gro, en la sala de necropsia 1 mesa 2.





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES
Área: QUÍMICA FORENSE
Número Progresivo: 721/2020
Carpeta de Invest.: 1206038 05 01271 081020
Asunto: SE EMITE DICTAMEN PERICIAL
(Toxicológico)

Iguala de la Independencia, Gro., a 08 de octubre del 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Australia Téllez Martínez

Ministerio Público de Integral 2
del Distrito Judicial de HIDALGO.

P R E S É N T E

La que suscribe, Q.B.P. Ilse Ariana Mejía Martínez, Perito en Materia de Química Forense, adscrita a la Coordinación Regional de los Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, designada de manera oficial para intervenir en relación a los hechos que se investigan en la Carpeta de Investigación citada al rubro y en atención a su oficio de solicitud número 11875 de fecha 8 de octubre del 2020, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE

Para la elaboración del presente trabajo pericial, la suscrita aplicó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

"...A EFECTO DE QUE SE TRASLADE AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y RECABE LA MUESTRA QUÍMICA CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN

120603805 01271 081020



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES

Área: QUÍMICA FORENSE

Número Progresivo: 721/2020

Carpeta de Invest.: 1206038 05 01271 081020

Asunto: SE EMITE DICTAMEN PERICIAL
(Toxicológico)

Iguala de la Independencia, Gro., a 08 de octubre del 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Australia Téllez Martínez

Ministerio Público de Integral 2
del Distrito Judicial de HIDALGO.

PRESENTE

La que suscribe, Q.B.P. Ilse Ariana Mejía Martínez, Perito en Materia de Química Forense, adscrita a la Coordinación Regional de los Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, designada de manera oficial para intervenir en relación a los hechos que se investigan en la Carpeta de Investigación citada al rubro y en atención a su oficio de solicitud número 11875 de fecha 8 de octubre del 2020, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE

Para la elaboración del presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

"...A EFECTO DE QUE SE TRASLADE AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y RECABE LA MUESTRA QUÍMICA CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN

VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, MISMO QUE FUE REPORTADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE Dicha INSTITUCIÓN FORENSE Y A SU VEZ REALICE EL ESTUDIO QUÍMICO TOXICOLÓGICO, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTA UNIDAD EL PERITAJE CORRESPONDIENTE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE..." Sic.

TOMA DE MUESTRA

La suscrita realizo la toma de muestra de sangre, al cuerpo sin vida del sexo masculino que en vida respondió al nombre de **ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS**, en el interior de las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala, Gro., el día 8 de octubre del 2020 siendo las 19:05 horas, en la sala de necropsias 1 mesa 2, posteriormente, dicha muestra fue traslada al laboratorio de Química Forense Región Norte, para su estudio correspondiente.

TÉCNICA EMPLEADA

I.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRO-DIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE CONWAY.

RESULTADO

Fecha y Hora de Realización del Estudio: 08-10-2020 a las 21:00 horas

Estudio realizado a la muestra de Sangre del cuerpo sin vida del sexo masculino que en vida respondió al nombre de ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS

ESTUDIOS	RESULTADOS
I.- Alcohol Etílico	Negativo

120603805 01271 081020

CONSIDERACIONES

- 1.- De acuerdo con la norma **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, las muestras se deben almacenar durante un periodo máximo de 30 días, por lo que en este periodo se encontraran en resguardo en el Laboratorio de Química Forense del Distrito Judicial de Hidalgo.
- 2.- Para el caso de la determinación de drogas de abuso (metabolitos de Cocaína, Anfetaminas, Barbitúricos, Benzodiacepinas, Metanfetaminas, Cannabinoides y Morfina), me permito informarle que por el momento no se están efectuando dichas pruebas, toda vez que en el laboratorio de Química Forense el equipo que se utiliza esta fuera de servicio y no se cuenta con el material, motivo por el cual, no se da cumplimiento a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA: De acuerdo al resultado obtenido de la muestra problema, de Sangre, analizada del cuerpo sin vida del sexo masculino que en vida respondió al nombre de **ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS**, relacionado con la presente Carpeta de Investigación, se establece que **NO** se le encontró Alcohol Etílico.

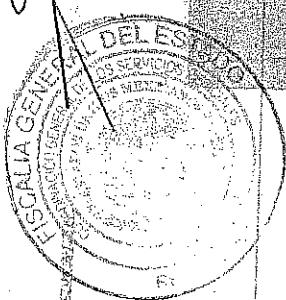
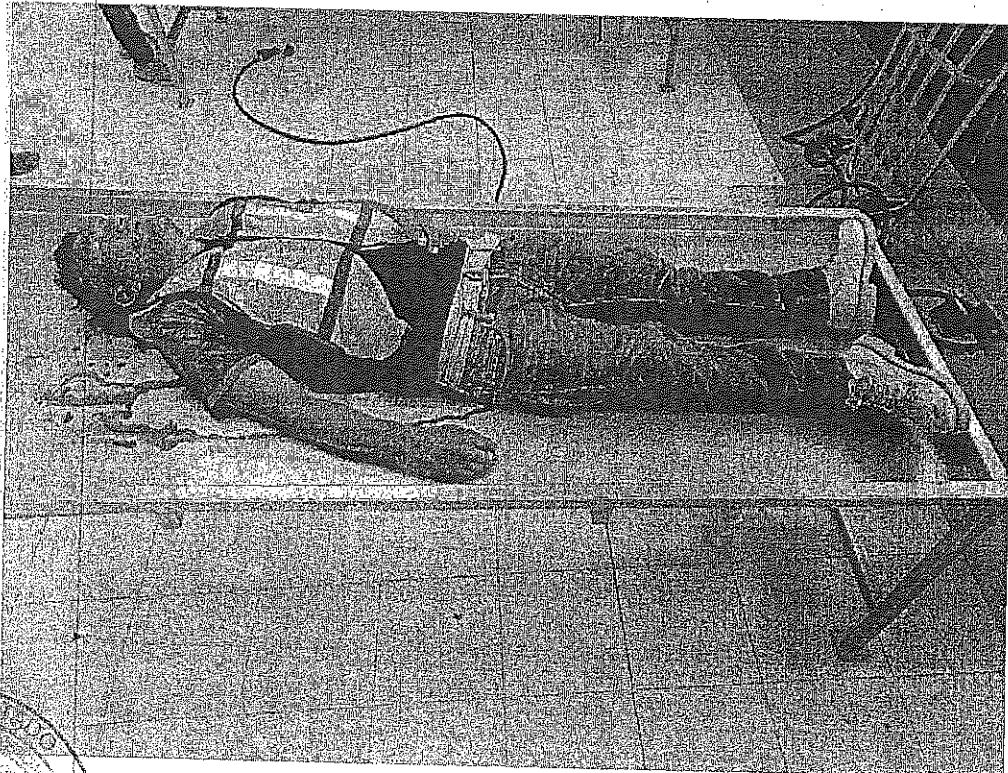
Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.



c.c.p. El C. Coordinador General de los Servicios Periciales, para su conocimiento.
c.c.p. El Archivo

A N E X O F O T O G R Á F I C O

Fotografía 1, donde se ilustra el cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, en el interior del Servicio Médico Forense de Iguala de la Independencia, Gro, en la sala de necropsia 1 mesa 2.



120603805 01271 081020

Página 4



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES
Área: QUÍMICA FORENSE
Número Progresivo: 722/2020
Carpeta de Invest.: 1206038 05 01271 081020
Asunto: SE EMITE DICTAMEN PERICIAL
(Rodizonato de Sodio)

Iguala de la Independencia, Gro., a 08 de octubre del 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Australia Téllez Martínez
Ministerio Público de Integral 2
del Distrito Judicial de HIDALGO.

PRESENTE

La que suscribe, Q.B.P. Ilse Ariana Mejía Martínez, Perito en Materia de Química Forense, adscrita a la Coordinación Regional de los Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, designada de manera oficial para intervenir en relación a los hechos que se investigan en la Carpeta de Investigación citada al rubro y en atención a su oficio de solicitud número 11876 de fecha 8 de octubre del 2020, me permite rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE

Para la elaboración del presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

"...A EFECTO DE QUE SE TRASLADE AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y
RECABE LA MUESTRA QUÍMICA CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE UNA PERSONA DEL
1206038 04 01108 080920

SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESA INSTITUCIÓN, CUYO LEVANTAMIENTO SE LLEVO A CABO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA HEBERTO CASTILLO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DEBIENDO RECABAR LAS MUESTRAS QUÍMICAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES DEBIENDO REALIZAR DICTAMEN PERICIAL DE RODIZONATO DE SODIO, DEBIENDO APLICAR LOS PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA. LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN..." Sic.

TOMA DE MUESTRA

El día 8 de Octubre del 2020 siendo las 19:10 horas, en la sala de necropsias 1 mesa 2, del Servicio Médico Forense, la suscrita procedió a limpiar con trozos de tela humedecidos con ácido nítrico al 5%, las regiones dorsales y palmares de ambas manos, fundamentalmente las zonas anatómicas más frecuentes de maculación, a el cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, las cuales fueron etiquetadas como RA.

Una vez hecho, me traslade al Laboratorio de Química Forense de la misma ciudad, para su estudio correspondiente.

TÉCNICA EMPLEADA

RODIZONATO DE SODIO

RESULTADOS

Fecha y Hora de Realización del Estudio: 08-10-2020 a las 21:30 horas

NOMBRE	MANO IZQUIERDA		MANO DERECHA	
	Dorsal	Palmar	PALMAR	DORSAL
Cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS. ESTADO DE GUERRERO (RA)	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

CONSIDERACIONES

1. RE Se Informa que los cuatro fragmentos de tela con muestras tomadas a él Cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de **ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS**, las cuales fueron etiquetadas como RA; relacionados con la presente Carpeta de Investigación, debido a que no se cuenta con bodega de evidencias, quedaran bajo resguardo provisional debidamente Embalados, Sellados, Etiquetados y con su respectivo Registro de Cadena de Custodia, en la bodega provisional de la Coordinación Regional de los Servicios Periciales Zona Norte, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos de los cuatro fragmentos de tela, que contienen muestras tomadas al Cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de **ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS**, las cuales fueron

etiquetadas como RA, se establece que NO se le identificaron elementos de plomo y bario en las regiones palmares y dorsales de ambas manos.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE
ATENTAMENTE

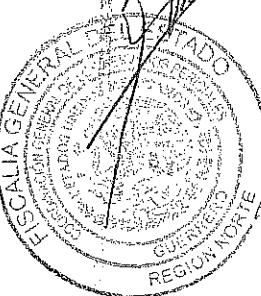


Q.B.P. ILSE ARIANA MEJIA MARTINEZ
Cédula Profesional: 8251310

c.c.p. El C. Coordinador General de los Servicios Periciales, para su conocimiento.
c.c.p. El Archivo

A N E X O F O T O G R Á F I C O

Fotografía 1, donde se ilustra el cuerpo sin vida del Sexo masculino que en vida respondió al nombre de ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS, en el interior del Servicio Médico Forense de Iguala de la Independencia, Gro, en la sala de necropsia 1 mesa 2.

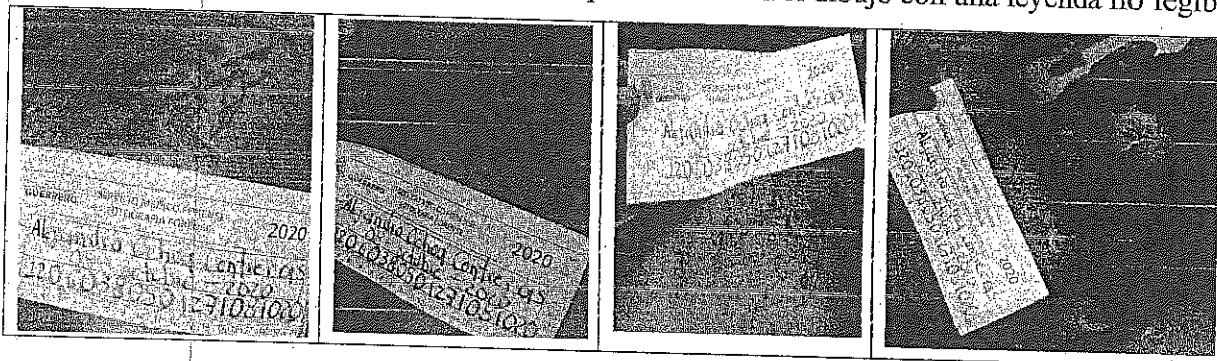


1206038 04 01108 080920

Página 4



- Se aprecia un tatuaje monocromático localizado en el tórax anterior lado derecho de unas dimensiones de 17 por 4 cm con el dibujo de una "PLUMA".-
- Se aprecia un tatuaje monocromático localizado en hombro izquierdo cara anterior de 2 por 1 cm de extensión.-
- Se aprecia un tatuaje monocromático localizado en el tórax posterior lado izquierdo de unas dimensiones de 10 por 12 cm con el dibujo de una "Santa Muerte".-
- Se aprecia un tatuaje monocromático localizado en el tórax posterior sobre línea media posterior de unas dimensiones de 10 por 4.5 cm con el dibujo con una leyenda no legible.-



DESCRIPCION DE LESIONES: -----

Se aprecian múltiples heridas características de las producidas por proyectiles de arma de fuego, localizadas en:

1. Se aprecia una herida de forma oval, característica por proyectil de arma de fuego, como orificio de entrada, que mide 0.5 por 0.5 centímetros de diámetro, localizado en cara en arco cigomático de lado derecho a 10 cm de la línea media anterior, se aprecia un tatuaje de pólvora en un área de 8 por 6 cm de extensión con un orificio de salida de unas dimensiones de 1.5 por 1.5 cm focalizado en la región occipital de lado izquierdo a 1 cm de la línea media posterior.
2. Se aprecia una herida de forma oval, característica por proyectil de arma de fuego, como orificio de entrada, que mide 0.5 por 0.5 centímetros de diámetro, localizado en cráneo región occipital de lado derecho a 5 cm de la línea media posterior con un orificio de salida de unas dimensiones de 1.5 por 1.4 cm localizado en la región temporal de lado derecho.

GENITALES

Revisión de escroto y testículos, sin lesiones al exterior.

ORIFICIOS NATURALES

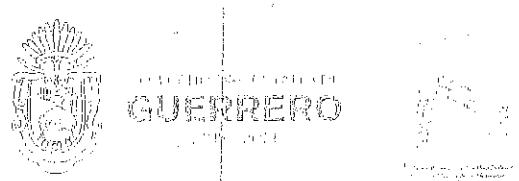
Boca permeable, narinas permeables, conducto auditivo externo permeables, con salida de líquido hemático con orificios.



~~EXAMEN INTERNO~~

APERTURA DE CAVIDADES: -----

CRÁNEO: se practica incisión transversal retro auricular, se retira piel cabelluda con abundantes infiltrados, pericráneo con trazos de fractura de predominio de región temporal y occipital del lado derecho. Al corte de la calota con cegueta de tipo coronal, se observa



ESTADO DE GUERRERO

de Salud

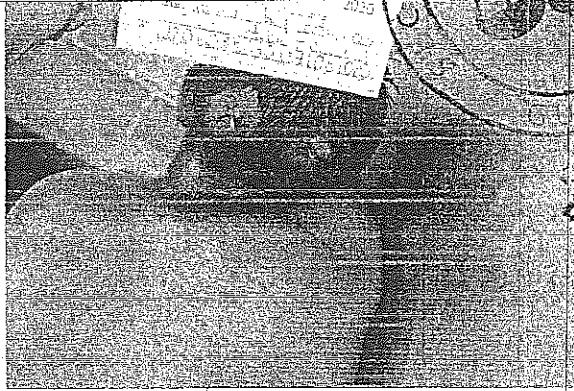
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: SERVICIO MÉDICO FORENSE



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020
NOMBRE: ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS
FECHA: 8 DE OCTUBRE DEL 2020



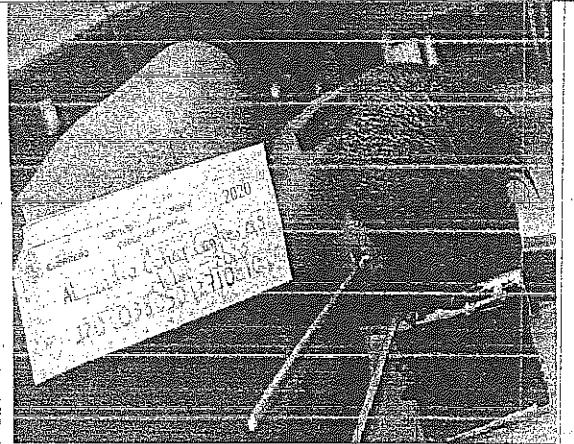
VISTA DE ROSTRO



VISTA POSTERIOR CON HERIDAS
POR ARMA DE FUEGO EN CRANEO



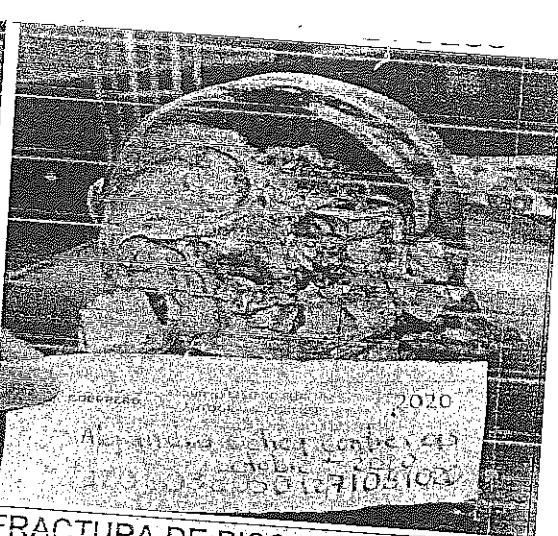
TRAYECTO DE PROYECTILES POR
DISPAROS DE ARMA DE FUEGO



TRAYECTO DE PROYECTILES POR
DISPAROS DE ARMA DE FUEGO



PERICRANEO CON INFILTRADOS +
FRACTURA



FRACTURA DE PISO DE BASE DE
CRANEO



TORAX Y ABDOMEN SIN INFILTRADOS



ENCEFALO HEMORRAGICO
LACERADO

Dosis de 5 Ha



Registro de cadena de custodia

12EG0380581271081020

Institución o Unidad coordinadora	Folio	Lugar de intervención	Intervención
Secretaría Penitenciaria		Calle Luis Donaldo Colosio, colonia Heberto Castillo, Tlalpan de los Independientes, Ciudad de México.	08/10/20 18:00 hrs

Inicio de la cadena de custodia. (Marque con "X" el motivo por el cual comienza el registro).

Localización	X	Desarrollo de la investigación	Exhibición
--------------	---	--------------------------------	------------

1.- Identidad. (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, incluyendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancelé los espacios sobrantes).

A	Cuerpo sin vida de una persona en calidad de desconocido.	Sobre el piso 18:20 hrs	desnudado,

Se anexa continuación de Identidad: Si () No ()

2.- Documentación. (Marque con "X" los métodos empleados o especifique otro en caso necesario).

Escrito:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fotográfico:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Croquis:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otro	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Especifique:					

3.- Recolección. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios de acuerdo a las condiciones de cómo fueron levantados según corresponda. Puede emplear intervalos).

A

12060380501271081070

4.- Empaque/Embalaje. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Bolsa	Caja	Recipiente	Otro
A			

ESPECIFIQUE: *Bolsa marrón*

5.- Servidores públicos. (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Estatus
Francisco Lebedero	Servicios Penitenciarios	Procesamiento
Zaragoza Sendova	Ponte Caminerías	Exhibición

6.- Traslado. (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para la conservación o preservación de un Indicio o elemento material probatorio en particular, el personal o policial con capacidades para el procesar, según sea el caso, deberá recomendarla).

A) Vía:	Terrestre: <input checked="" type="checkbox"/>	Aérea: <input type="checkbox"/>	Marítima: <input type="checkbox"/>
B) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No: <input checked="" type="checkbox"/>	Si: <input type="checkbox"/>		
Recomendaciones:	<hr/> <hr/> <hr/>		

17060380501771081070

7.- Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenezcan, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar, Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora de entrega/recepción		Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega		Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	
		Francisco Leobardo Zerago, Sindic		Entrega oficio	
Lugar de permanencia		Número, institución y cargo o identificación de quien recibe			
Fecha y hora de entrega/recepción		Número, institución y cargo o identificación de quien entrega		Número, institución y cargo o identificación de quien recibe	
08/10/2020 19:00 h 19:00					
Lugar de permanencia		Número, institución y cargo o identificación de quien recibe			
19:00 h SEMEFO		Francisco Leobardo Zerago, Sindic Seminario Pericular, Perito		Análisis oficio	
Fecha y hora de entrega/recepción		Número, institución y cargo o identificación de quien entrega		Número, institución y cargo o identificación de quien recibe	
08/10/2020		Francisco Leobardo Zerago, Sindic Seminario Pericular, Perito		Entrega oficio	
Lugar de permanencia		Número, institución y cargo o identificación de quien recibe			
SEMEFO		QSP Ilsc Ariana Mejia Martinez Perito Químico forense		Procesamiento JMK	

Se anexa continuación de Continuidad y trazabilidad: Si () No ()

7.- Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenezcan, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar, Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancelle los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Se anexa continuación de Continuidad y trazabilidad: Si () No ()

• Pag. de



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 5.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

12060380501271081020

OFICIO NÚMERO:

12253

ASUNTO: Se solicitan videogramaciones

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (19) DIECINUEVE DÍA(S) DEL MES DE

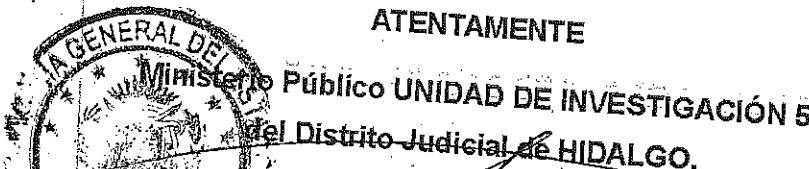
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LIC. DAVID PORTILLO MENCHACA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

Con fundamento en los artículos 8 y 21 de la Constitución Política Federal; 131 Fracciones V y IX y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 Fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; le solicito a Usted en vía de colaboración con las labores de esta Representación Social, de no existir inconveniente legal alguno, tenga a bien manifestar a esta Fiscalía si cuenta con cámaras de seguridad ubicadas en el Estacionamiento del Tianguis, Ubicado en la Calle Luis Donald Colosio, Colonia Heberto Castillo, en esta Ciudad de Iguala de la Independencia Gro. Así como si existen cámaras cercanas al lugar, todas de iguala de la Independencia, Gro; de ser afirmativo proporcione el material de video captado durante el horario comprendido de las 15:00 a las 18:00 horas del dia 08 de octubre del año 2020, por las cámaras de seguridad. Las cuales se encuentran controladas por el Centro de Comunicaciones, Computo, Control y Comando (C4), el cual tiene a su cargo. Lo anterior con la finalidad de continuar con la debida investigación que dieron origen a la indagatoria por el delito de Homicidio Calificado por Proyectil de Arma de Fuego (con violencia) cometido en agravio de Alejandro Ochoa Contreras en contra de Quién Resulte Responsable hechos ocurridos en la Estacionamiento del Tianguis, Ubicado en la Calle Luis Donald Colosio, Colonia Heberto Castillo, en esta Ciudad de Iguala de la Independencia Gro.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA JACQUELINE SALGADO GONZÁLEZ

38V1337V2020L5377042N2020
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN



SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
SERVICIO MEDICO FORENSE
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020
NOMBRE: ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN MEDICO LEGAL Y FORENSE
DE NECROPSIA.

Iguala de la independencia 08 de octubre del 2020

LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTINEZ

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PRESENTE

El que suscriben Perito Médico Forense: Dr. BEN YEHUDA MARTINEZ HERNANDEZ,
adscritos al SEMEFO de la secretaria salud del Estado de Guerrero; designado para
intervenir en el presente, a solicitud del C. Agente del Ministerio Público, emitimos el
presente:



DICTAMEN DE NECROPSIA

Siendo las **21:30am** horas del día **08 de octubre del 2020** nos constituimos en el
anfiteatro de esta Institución para practicar la necropsia del cadáver que RESPONDIA
en vida al nombre de: **ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS**, relacionado con la
Carpeta de Investigación: 12060380501271081020

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Practicar la necropsia de ley, aun cuerpo del sexo masculino y determinar la causa
real de la muerte de quien en vida llevara el nombre de **ALEJANDRO OCHOA
CONTRERAS**

METODO

Método científico Utilizado: Método Inductivo, Método deductivo y Método de Observación.

MATERIAL

Cámara fotográfica, cinta métrica, estuche de disección, kit forense.

TECNICA

Con Técnica de disección vertical y con extracción de órganos con la técnica de Virchow, --

ANTECEDENTES DE CADAVER:

Por instrucciones del ministerio publico el del distrito judicial de HIDALGO, el servicio médico forense, se traslada en compañía de perito en criminalística de campo y fotografía para efectuar el levantamiento cadavérico ESTACIONAMIENTO DEL TIANGUIS UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO COLONIA HEBERTO CASTILLO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA se trata de cadáver del sexo masculino que respondía al nombre de: ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS

CONDICIONES DEL EMBALAJE DEL CADAVER

Se recibe cadáver que se encuentra en una mesa de necropsia totalmente desnudo sin etiquetar y con una cadena de custodia la cual se queda al resguardo de dicha institución, tratándose de un cadáver del sexo masculino.



DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN Y NECROPSIA MÉDICO LEGAL

Posteriormente y siendo las 21:30 el 08 de octubre del 2020 no constituimos en el anfiteatro del servicio médico forense de la ciudad de Iguala, para practicar el reconocimiento y necropsia del cadáver de nombre ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS

EXAMEN EXTERNO:

se trata de un cadáver que se tiene a la vista en la Plancha de necropsia en decúbito dorsal; el cual de acuerdo a sus características fisionómicas y sexuales corresponde al sexo masculino, con una estimación de edad de 35 a 45 años. Será el servicio de odontología y antropología quien determinará su edad clínica.

DESCRIPCION DE ROPAS

Cadáver del sexo masculino que se encuentra desnuda en la plancha de necropsia. ----

DESCRIPCION DE SIGNOS TANATOLÓGICOS

Medios	Con datos de deshidratación corneal, Opacidad y tela glerosa cornéales bilateral, rigidez cadáverica fácilmente reductible a la manipulación manual de extremidades superiores e inferiores. Livideces escasas en partes posteriores que desaparecen a la digito presion.-
Tardios	



completo, de complejión: delgada Bien conformado.
Edad: 35 a 45 años de edad
Sexo: masculino
Talla: 168 centímetros.
Perímetro torácico: 91 centímetros.
Perímetro abdominal: 90 centímetros.
Perímetrocefálico: 55 centímetros
Color de piel: Moreno
Ancestría racial:
Cabello: negro, recortado
Cara: de forma ovalada
Frente: amplia
Cejas: pobladas y separadas.
Ojos: color café oscuro
Nariz: ancha, mediana, base media, y fosas nasales ovales y simétricas.
Boca: mediana, comisuras horizontales
Labios: medianos, gruesos.-
Pabellones auriculares: forma oval, tamaño mediano, lóbulo unido.
Mentón: mentón oval.
Barba y bigote sin rasurar

SEÑAS PARTICULARES:

- Se aprecia un tatuaje monocromático localizado en el tórax anterior lado izquierdo de unas dimensiones de 10 por 12 cm con el dibujo de una "Muerte con cara de calabaza". -



encéfalo y cerebelo hemorrágicos y lacerados , al retiro de las meninges de base de cráneo, con fractura multifragmentaria de piso anterior, medio y posterior.-

CUELLO: Tejido subcutáneo sin infiltrados, se observa tráquea y esófago centrales móviles, músculos, paquete neurovascular; carótidas interna y externa, yugulares, nervio vago sin lesiones de tipo traumática.

TORAX. Al corte necro quirúrgico, tejidos blando y graso sin infiltrados. Al retiro de hueso esternal, Pulmón izquierdo pálido sin lesiones de tipo traumático , Pulmón derecho pálido sin lesiones de tipo traumático. Pericardio integro, Corazón: Macroscópicamente de tamaño y situación normal, diafragma integro.

ABDOMEN: al corte necro quirúrgico, sin infiltrados, al abrir cavidad abdominal el hígado macroscópicamente integro de tamaño y situación normal, bazo y riñones de tamaño y situación normal sin lesiones de tipo traumático, Estomago: con escaso contenido alimenticio, intestinos sin lesiones de tipo traumático.

CONCLUSIONES:

- 1.- LAS LESIONES DESCRIPTAS AL EXTERIOR SON LESIONES ANTE MORTEN.—
- 2.- LAS LESIONES DESCRIPTAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN QUE TARDAN EN SANAR MAS DE 15 DIAS Y PONEN EN PELIGRO LA VIDA.—
- 3.- LAS LESIONES DESCRIPTAS AL EXTERIOR FUERON PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.-
- 4.-DEACUERDO A LAS CARACTERISTICAS OBSERVADAS EN EL PRESENTE CADAVER SE ESTABLECE UN CRONOTANATODIAGNOSTICO DE 4 A 8 HORAS MUERTE AL MOMENTO DE LA PRACTICA DE LA NECROPSIA, REALIZADA A LAS 21:30 HORAS Y CON HORA DE TERMINO 22:30.

5.- LA CAUSA DE MUERTE DE DESCONOCIDO;

- TRAUMATISMO DE CRANEO CONSECUITIVO A PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO .-

ATENTAMENTE,

PERITO MEDICO FORENSE
DR. BEN YEHUDA MARTINEZ HERNANDEZ
CED. PROFESIONAL No. 9626688





30/10/2020

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES

ÁREA	CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE
OF. NUM	525/2020
C.I.	12060380501271081020
ASUNTO	SE RINDE DICTAMEN

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 08 DE OCTUBRE DEL 2020
2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

C. LIC. AUSTRALIA TELLEZ MARTÍNEZ
MINISTERIO PÚBLICO INTEGRAL 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E

El suscrito perito en materia de Criminalística de campo y Fotografía Forense, adscrito a la coordinación general de los Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, designado para intervenir de manera oficial en relación a la carpeta de investigación antes citada y en atención a su llamado con número 11873 de fecha 8 de octubre del 2020 rindo el siguiente dictamen en materia de:

Criminalística de Campo y Fotografía Forense



"...designar perito en materia de Criminalística de Campo, Fotografía Forense y Filiación (Ficha decadactilar), a efecto de que se traslade al lugar ubicado en el estacionamiento del Tianguis, ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, colonia Heberto Castillo, en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, lugar donde tendrá a la vista el cuerpo de una persona del sexo masculino privado de la vida por proyectil de arma de fuego, quien en vida respondió al nombre de Alejandro Ochoa Contreras, debiendo realizar el trabajo de campo correspondiente, tomar placas fotográficas y fijar el lugar correspondiente, describir el cadáver, las lesiones que presente, así como recabar indicios y datos que se relacionen con los presentes hechos. Asimismo deberá trasladarse a las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta ciudad y proceda a recabar la ficha decadactilar y de filiación de dicho cadáver, debiendo aplicar los protocolos para la identificación humana; hecho lo anterior remita a esta representación social la documentación correspondiente a la mayor brevedad posible..."

METODO EMPLEADO

A fin de dar cumplimiento a la solicitud, se empleó la siguiente metodología.

- a) **método inductivo**.- *pasa de los hechos particulares a los conceptos más generales.*
- b) **método deductivo**.- *parte de lo mayor a lo menor, de lo general a lo particular, mediante un proceso racional.*

Así como los principios de la criminalística

- a) **Intercambio**: *al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos*
- b) **Correspondencia**: *de características: basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos – testigo.*
- c) **Producción**: *en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen*

materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan los reconstructores e identificadores.

uso: en los hechos que se cometan o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

e) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad

PROTECCION DEL LUGAR DE INTERVENCION

ACORDAMIENTO DEL LUGAR DEL LUGAR DE INTERVENCION

SI

X

NO

El lugar se encontró debidamente protegido y preservado

Autoridad primer respondiente

BARCENAS ADAME JUAN JOSÉ

POLICÍA MUNICIPAL

OFICIAL

(apellido paterno, materno y nombre (s))

Dependencia

Cargo

Autoridad que da la intervención en el lugar

GONZALEZ GARCIA HECTOR

PIM

AGENTE INVESTIGADOR

(apellido paterno, materno y nombre (s))

Dependencia

Cargo

TIPO DE LUGAR

ABIERTO

X

CERRADO



MIXTO



TÉCNICAS DE BUSQUEDA DE INDICIOS

PUNTO A PUNTO



LIBRE



FRANJAS



CRIBA



UBICACIÓN DEL LUGAR



SERVIDO las 18:00 horas del día 8 de octubre del 2020, me constitú en compañía de elementos de la Policía ministerial destacamentados en esta ciudad, hasta la calle Poniente, en la colonia Insurgentes, punto conocido como estacionamiento del Tianguis, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Coordenadas: 18.365746,-99.527454

ILUMINACION DEL LUGAR	ORIENTACION DE LA CARRETERA	TRAMO	MATERIAL DE CONSTRUCCION	TOPOGRAFIA
Natural	Norte a sur y viceversa	Recto	Terracería	Regular estado
BANQUETAS No	CARRILES Dos, uno para cada sentido vehicular.	MEIDAS DE LA CARRETERA 8 metros.	LINEAS DIVISORIAS No	

DESCRIPCION DEL LUGAR DE INTERVENCION.

Una vez constituidos en la carretera ya descrita, en el punto de donde se obtuvieron las coordenadas antes referidas, se observó por el lado este un inmueble contruido de material de concreto armado, herrería y techo de lámina, el cual cuenta con su fachada orientada hacia el oeste, que cuenta con varios accesos, mismo lugar que se trata del Tianguis de la ciudad de Iguala, Guerrero, observando un acceso que conduce al área de venta de ropa, y junto a un costado de este acceso se observó un poste de concreto propiedad de la CFE, con número de matrícula NL110 ETK6Y, seguidamente se localizó a una distancia de 22 metros en dirección al oeste de este poste, sobre el plano de sustentación, el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino en posición decúbito ventral con su extremidad cefálica orientada hacia el noroeste, con sus extremidades superiores junto al cuerpo, en extensión siguiendo las líneas laterales del cuerpo, con sus extremidades inferiores en extensión, orientados hacia el sureste, mismo que fue marcado como **Indicio A**, seguidamente se localizó a una distancia de 90 centímetros en dirección al sureste con respecto de la extremidad cefálica del indicio A, un casquillo percutido de color plateado calibre 38 super, mismo que fue marcado como **Indicio 1**, seguidamente se localizó a una distancia de 1.10 metros en dirección al oeste del indicio 1, un casquillo percutido de color plateado calibre 38 super, mismo que fue marcado como **Indicio 2**.

OTROS HALLAZGOS

ajo el indicio A, se observó líquido de color rojo con características típicas de la sangre, con morfología de escurrimiento en un área de 50x40 cm, marcado como indicio A-1.

ROPAS (Indicio 3)

Chaleco tipo industrial de color naranja sin marca visible.

Playera cuello V, de color negro sin marca visible.

Pantalón de mezclilla de color azul de la marca Silver Plate talla 32.

Dos pares de tines de color negro y gris.

Botas de tipo industrial color café de la marca Radical.

Boxer de la marca Armani color gris y azul.

PERTENENCIAS

No se localizaron.

SIGNOS CADAVERICOS QUE PRESENTÓ EL CADAVER

Signos real de la muerte (tempranos): Flacidez cadáverica, midriasis ocular bilateral. Ausencia total de funciones cardiorespiratorias.

FILIACION

Nombre: Alejandro Ochoa Contreras

Sexo: Masculino edad: 30-35 años complejión: Mediana

Color de piel: Moreno claro Cabello: Corto, negro, lacio Frente: Mediana

Cejas: Pobladas Ojos: Café oscuro Nariz: Recta, base mediana. Boca: Mediana

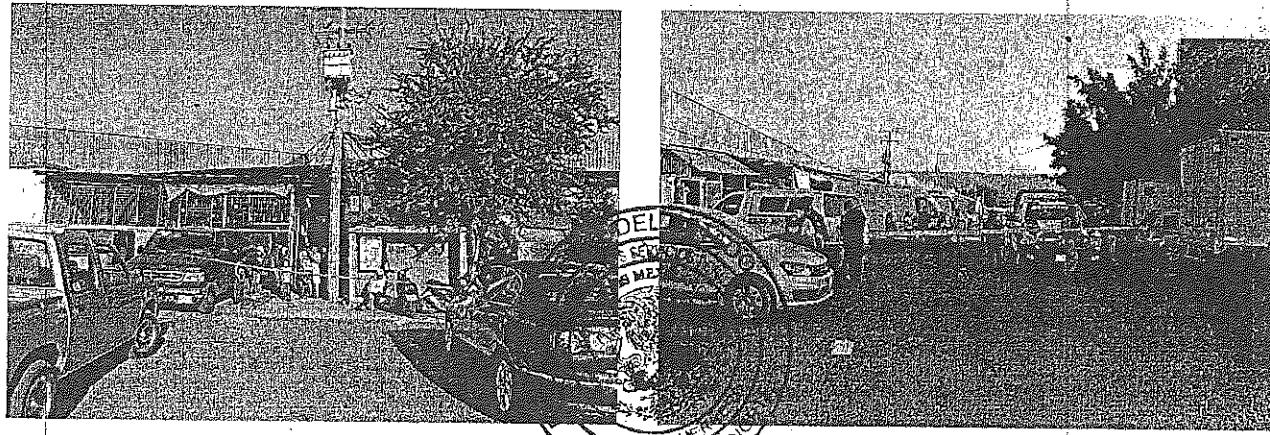
Labios: Medianos Barba: Poblada Bigote: Ausente Mentón: Oval

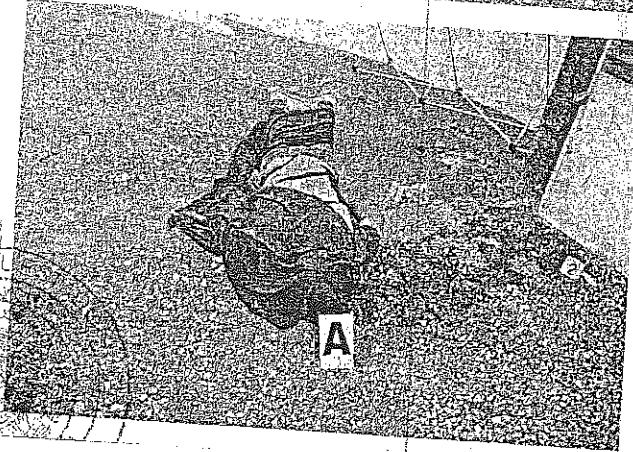
Odontograma: Completo Señas particulares: Tatuaje entinta negra localizado en región pectoral derecho con forma de Pluma.
Tatuaje en tinta negra localizado en región pectoral izquierdo con forma de una bruja y calabaza.
Tatuaje en tinta negra localizado en cara posterior de torax, parte superior con la leyenda Tamara.
Tatuaje en tinta negra localizado en antebrazo izquierdo, cara anterior tercio medio con forma indeterminada.
Tatuaje en tinta negra localizada en región escapular izquierda con forma de santa muerte.

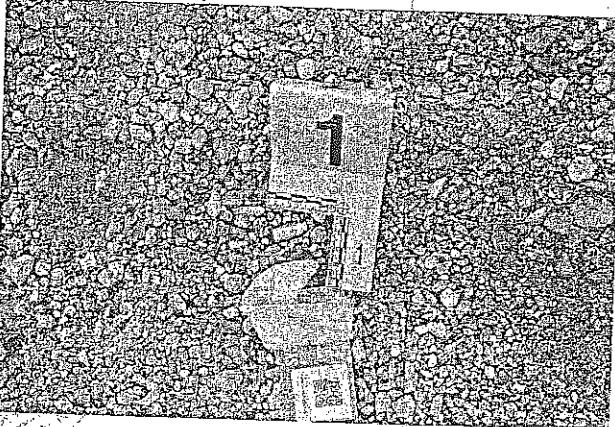
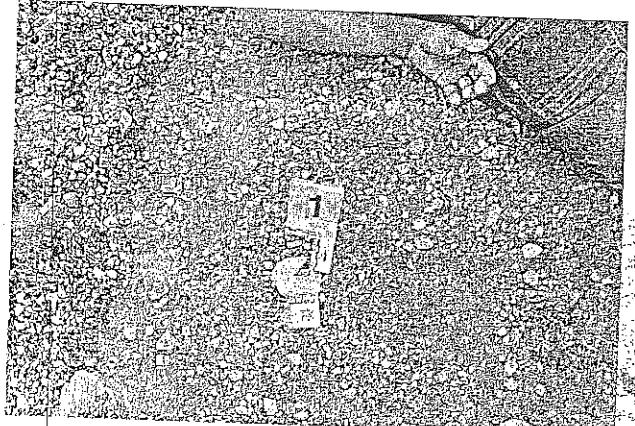
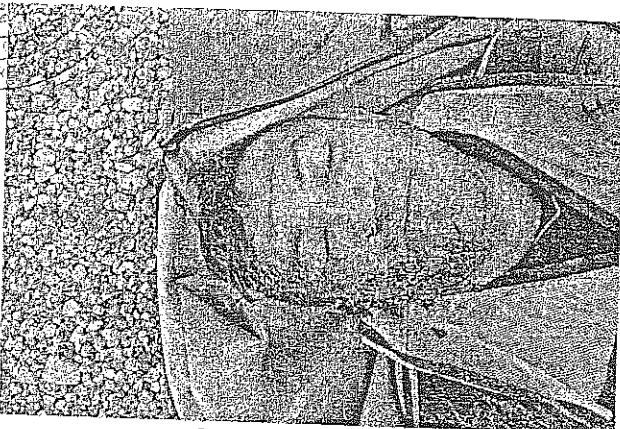
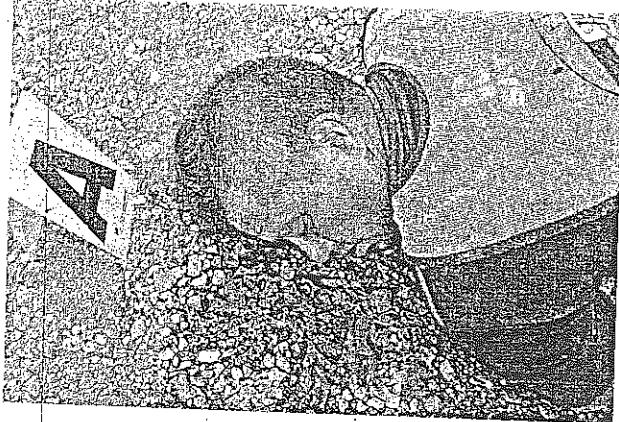
LESIONES EXTERNAS

- | | |
|---|--|
| 1 | Herida producida probablemente por proyectil de arma de fuego, de forma regular, de bordes regulares, localizada en región temporal derecha. |
| 2 | Herida producida probablemente por proyectil de arma de fuego, de forma regular, de bordes regulares, localizada en región cigomática derecha. |

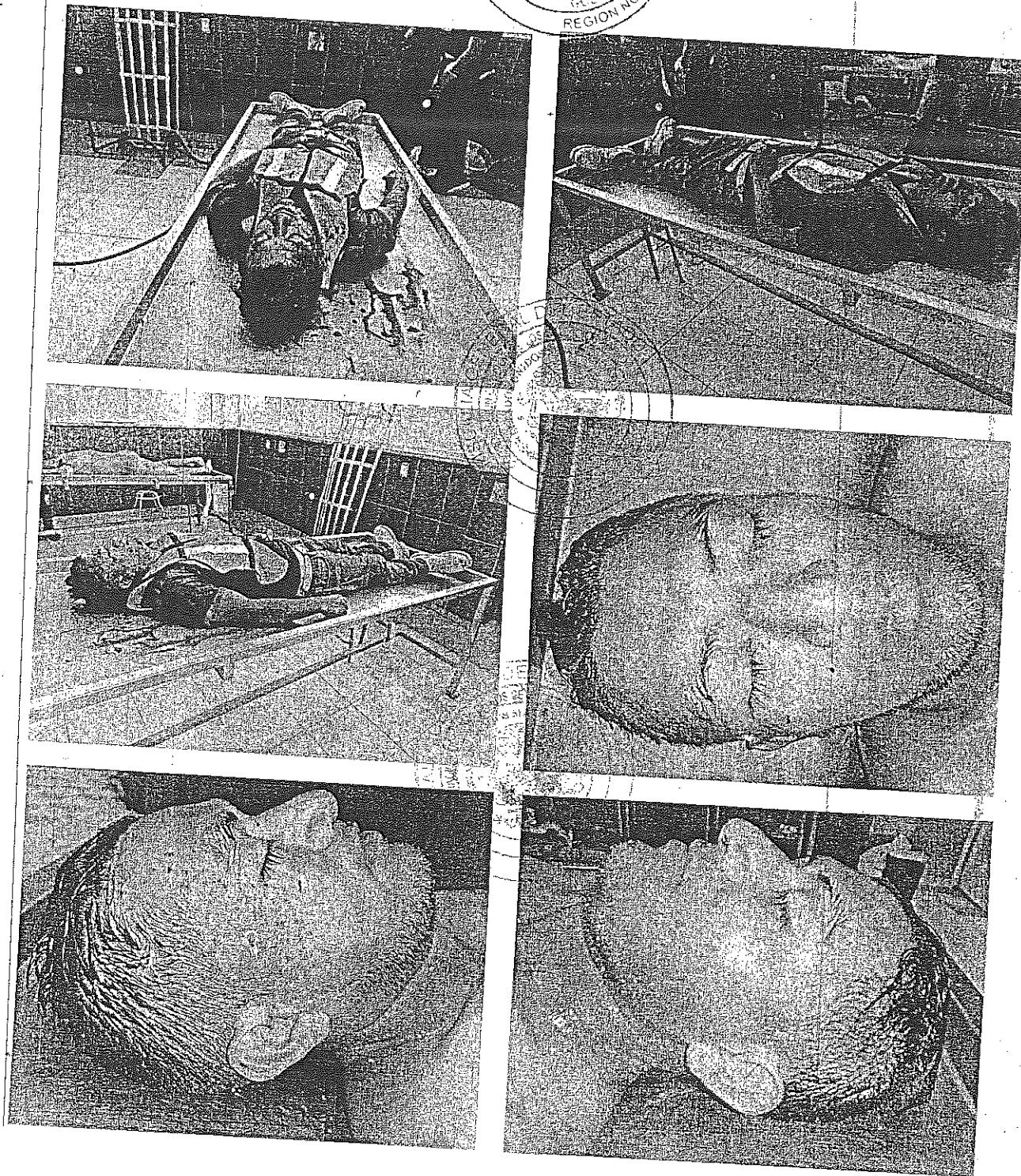
ANEXO FOTOGRÁFICO DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN



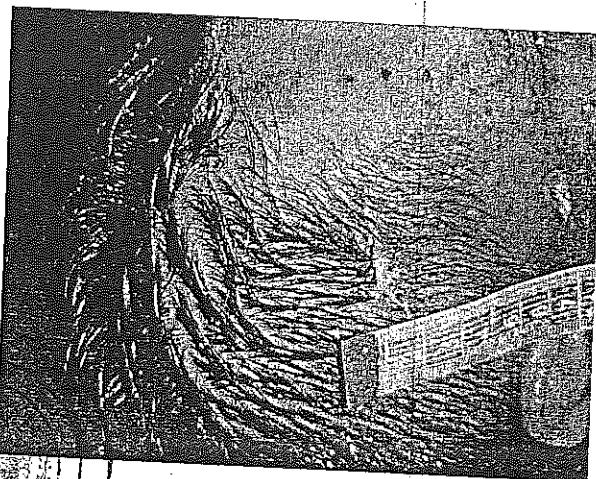
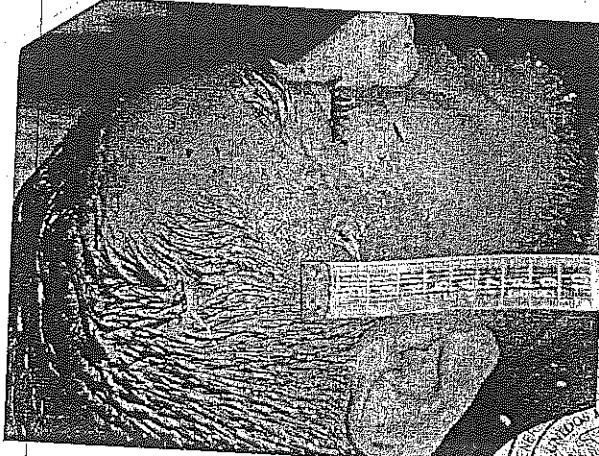




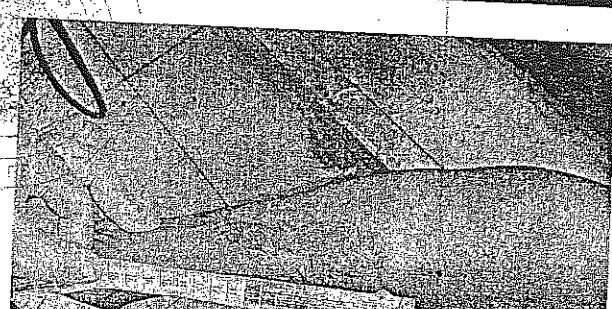
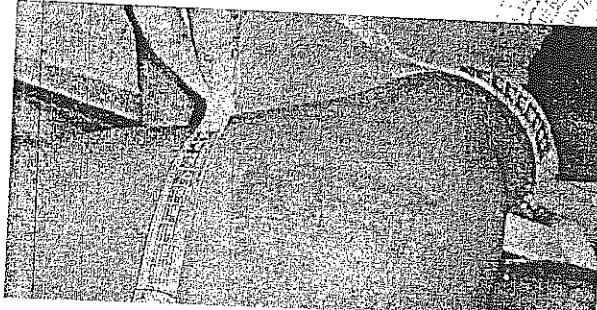
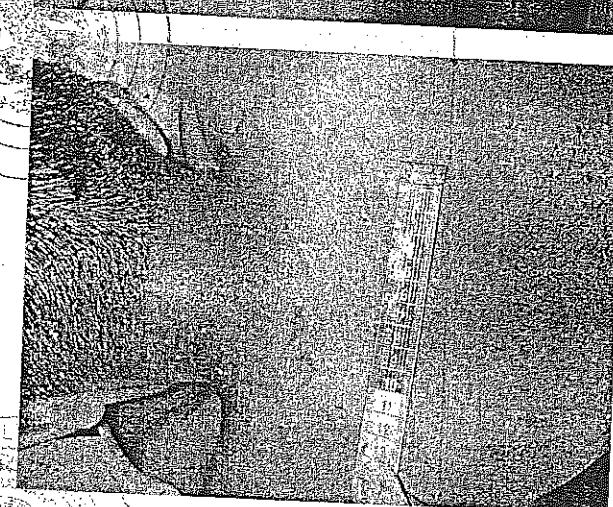
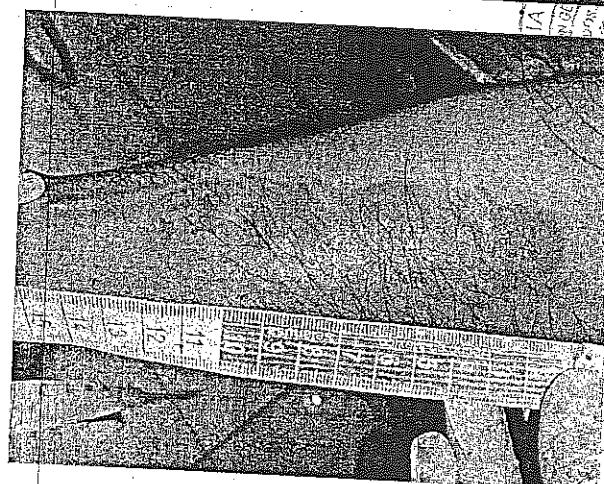
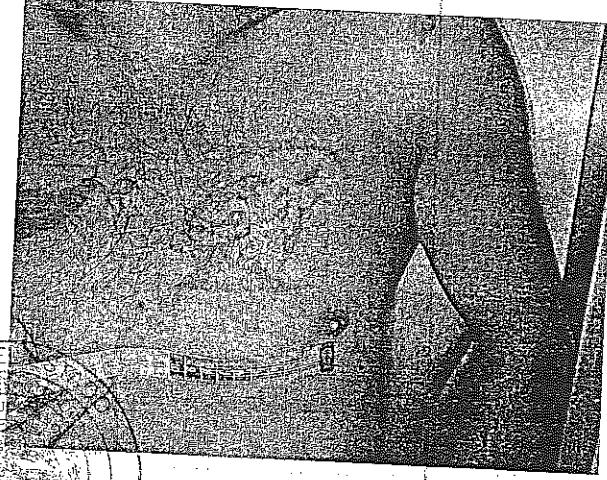
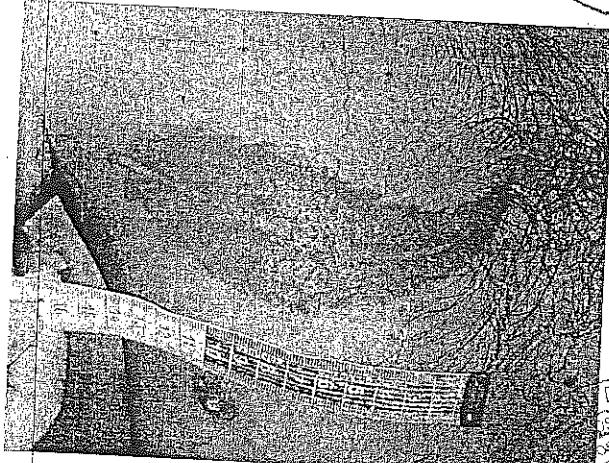
ANEXO FOTOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN EN SEMEFO



ANEXO FOTOGRÁFICO DE LESIONES



ANEXO FOTOGRÁFICO DE SEÑAS PARTICULARES Y ROPAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

2015 - 2021

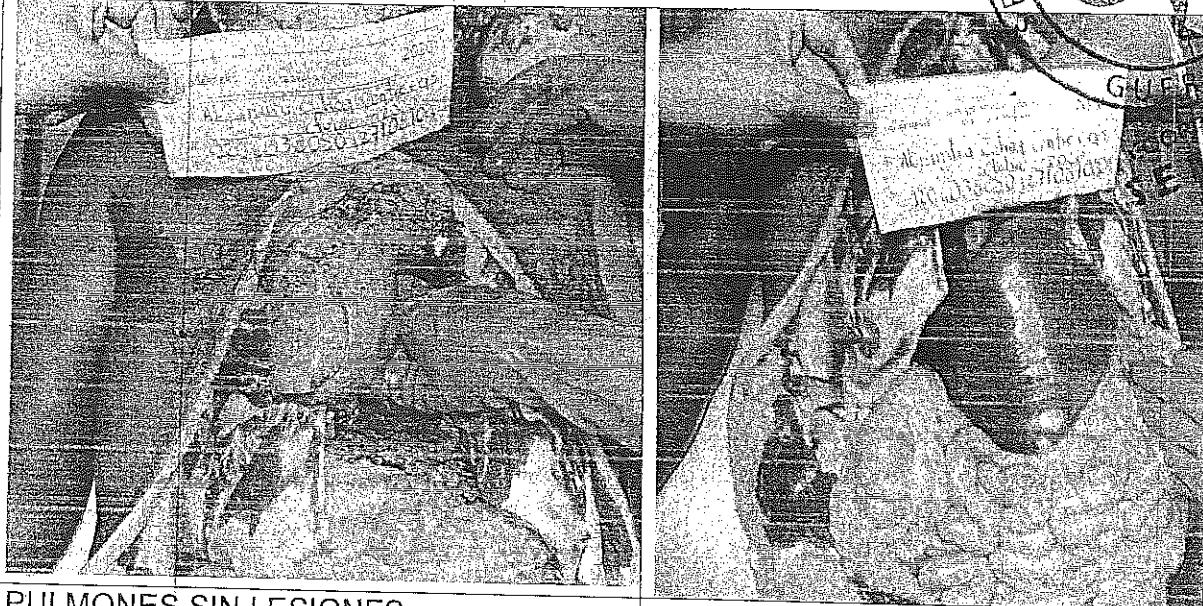


Secretaría
de Salud

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: SERVICIO MÉDICO FORENSE



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060380501271081020
NOMBRE: ALEJANDRO OCHOA CONTRERAS
FECHA: 8 DE OCTUBRE DEL 2020



PULMONES SIN LESIONES

HIGADO SIN LESIONES

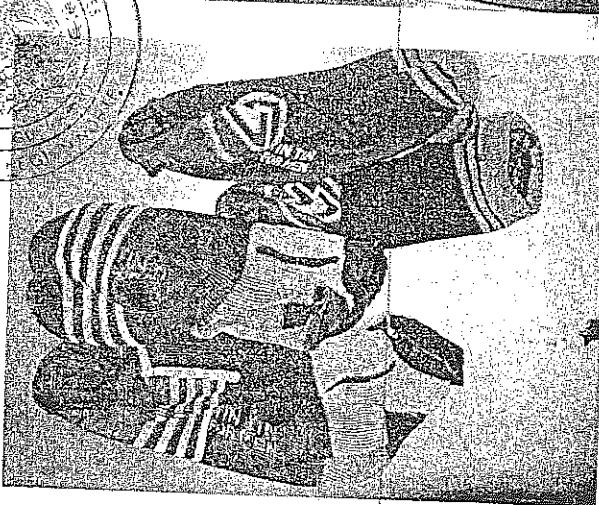
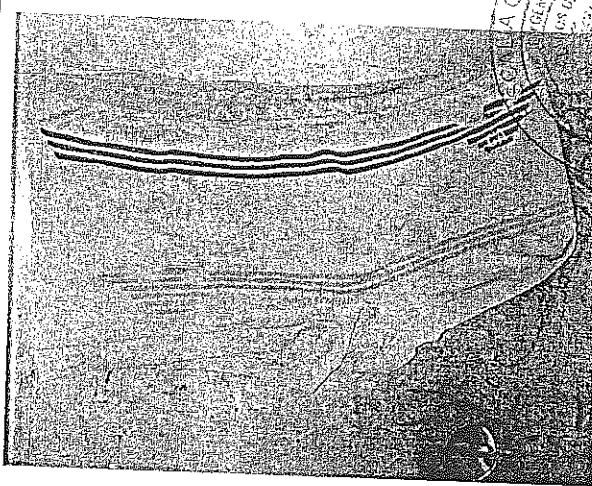
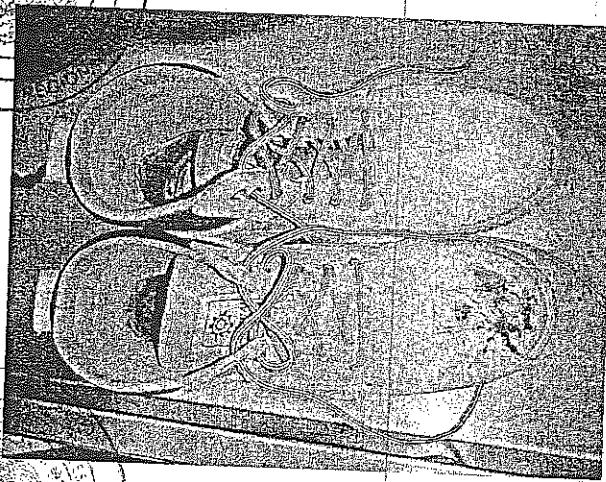
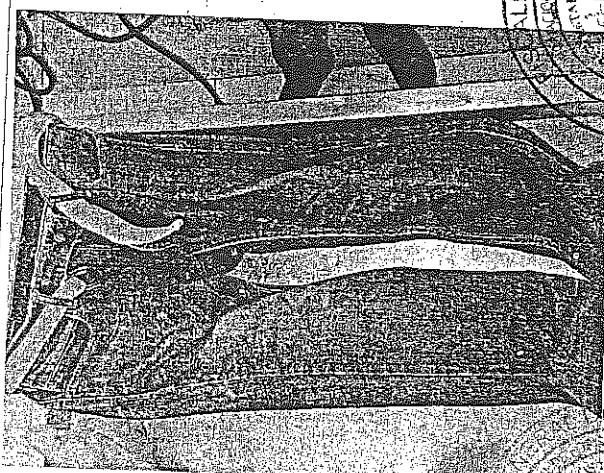
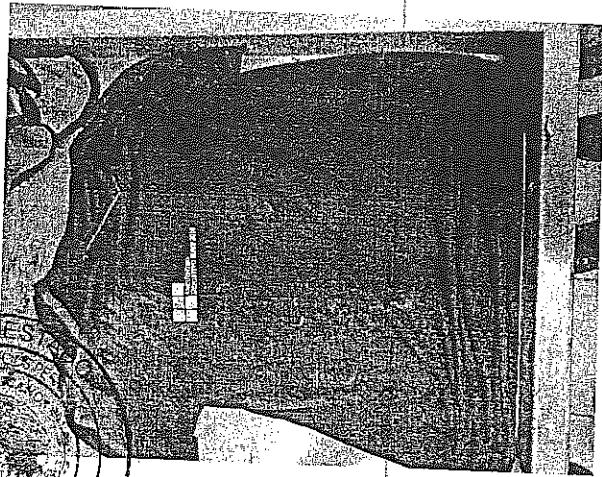
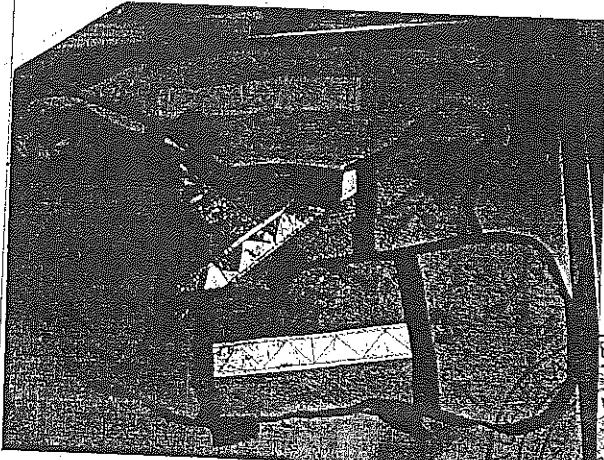


IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN



CONSIDERACIONES TECNICAS

- ❖ El presente se rinde con base en la observación y estudio técnico pericial llevado a cabo en el lugar donde se tuvo a la vista los indicios descritos en el presente dictamen.
- ❖ Para la realizar el procesamiento en el lugar de intervención se utilizó el siguiente material: traje de bioseguridad marca tyvek, guantes de látex, cubre boca, indicadores alfanuméricos, para medir se utilizó cinta métrica de 30 m, para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula convencional.
- ❖ Las fotografías del lugar de intervención, fueron realizadas con una cámara marca NIKON D3200 en modo automático.
- ❖ Para realizar la inspección ocular se utilizó luz natural.
- ❖ Con respecto a los indicios balísticos descritos en el presente dictamen, estos fueron remitidos a la bodega temporal de indicios de la Coordinación Regional de Servicios periciales en la ciudad de Iguala, para su resguardo, con su registro de cadena de custodia.
- ❖ El cadáver fue plenamente reconocido por familiares en el lugar de intervención, por lo que el suscripto, en atención a las recomendaciones emitidas por la secretaría de salud, no recabó la ficha decadactilar para evitar contagios por Covid 19.
- ❖ Se anexa imagen satelital del lugar de intervención.
- ❖ Para obtener la referencia geo satelital se utilizó la página de internet www.googlemaps.com.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del trabajo técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir a usted las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Mediante el estudio minucioso en el lugar de intervención donde se tuvieron a la vista los indicios balísticos descritos anteriormente se establece como **LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS.**

SEGUNDA.- La posición en la que se tuvo a la vista el cadáver, si es la inmediata posterior al deceso.

TERCERA.- Con base en las lesiones que presenta el cadáver y aplicando los principios generales de la criminalística, se determina que se trata de una muerte violenta consecutiva a lesiones producidas por proyectiles únicos de arma de fuego.

CUARTA.- Será el perito en materia de balística forense quien determine las características generales de los indicios Balísticos localizados en el lugar de intervención.

QUINTA.- Será el médico forense quien determine la causa real de la muerte a través de su dictamen de necropsia.

SEXTA.- Con base en los signos cadavéricos que presentó el cadáver, el suscripto establece un crontanatodiagnóstico menos a 1 hora previo a la intervención pericial.

Lo que dictamino para los efectos legales correspondientes.

Atentamente



Francisco Leobardo Zaragoza Sandoval
Perito Criminalista

Ccp: Archivo